

La influencia **China** en **Nicaragua** y sus efectos en los Derechos Humanos



INSTITUTO SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS - IRIDH
DEFENDIENDO LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS

La influencia **China** en **Nicaragua** y sus efectos en los Derechos Humanos



INSTITUTO SOBRE RAZA, IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS - IRIDH
DEFENDIENDO LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS

Contenido

Presentación	5
1. Introducción y contexto	7
2. Influencia de China en América Latina	9
• Impacto en América Latina	11
3. Impacto de las actividades e influencia China en Nicaragua	14
• “Fuerzas Malignas” en Nicaragua	15
• Entrega de proyectos nacionales	17
4. Obligaciones internacionales de China y Nicaragua respecto a actividades empresariales	21
5. Efectos en los derechos humanos derivados de las actividades chinas en Nicaragua	24
a. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)	25
b. Derechos Civiles y Políticos	28
c. Derechos de los pueblos indígenas y a la consulta previa, libre e informada	30
d. Democracia, Estado de Derecho y corrupción	31
6. Conclusiones	35
7. Recomendaciones	36
1. Para el Estado de Nicaragua	36
a. Fortalecimiento de la transparencia y la información pública	36
b. Pausa de seguridad ambiental y comunitaria en territorios indígenas	36
c. Adopción de un Protocolo Nacional de Devida Diligencia Empresarial	36
d. Protección reforzada a defensores ambientales y líderes indígenas	36
e. Garantizar condiciones laborales dignas y mecanismos efectivos de denuncia	37
f. Proteger la libertad de asociación, expresión y protesta en zonas afectadas por megaproyectos	37
g. Restablecer garantías de acceso a la justicia y mecanismos institucionales de protección	37
h. Revisión y eventual reversión de concesiones irregulares	37
2. Para la República Popular de China	37
a. Adoptar un marco obligatorio de debida diligencia extraterritorial para todas sus empresas estatales y privadas que actúan en el extranjero	37

b. Crear un sistema de supervisión y sanción para empresas chinas que operen con estructuras societarias opacas o sin historial verificable	38
c. Prohibir operaciones que contribuyan directa o indirectamente a desplazamientos, violencia o militarización	38
d. Establecer mecanismos de reparación y diálogo directo con comunidades afectadas por proyectos de inversores chinos	38
3. Para los organismos internacionales	38
a. Fortalecer los mecanismos de monitoreo y alerta temprana sobre impactos empresariales en derechos humanos	38
b. Promover estándares vinculantes de debida diligencia transnacional para empresas de Estados no democráticos	39
c. Garantizar protección reforzada a defensores ambientales, líderes indígenas y periodistas	39
d. Fortalecer las estrategias internacionales contra la captura regulatoria y la corrupción asociada a megaproyectos	39
4. Para las organizaciones de la sociedad civil	39
a. Impulsar plataformas colaborativas de información abierta sobre concesiones, empresas y riesgos	39
b. Construir alianzas regionales y transnacionales que fortalezcan la incidencia en organismos internacionales	40
c. Impulsar litigios estratégicos y acompañamiento jurídico transnacional	40
d. Mapear y reportar patrones de discriminación, violencia y hostigamiento hacia pueblos indígenas y defensores	40

Presentación



Desde 2018, Nicaragua atraviesa una crisis sostenida de derechos humanos y un acelerado deterioro del Estado de derecho. En este contexto, el Instituto sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad) ha acompañado a víctimas, organizaciones y personas defensoras dentro y fuera del país, impulsando acciones de documentación, incidencia y litigio estratégico ante mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos. Este trabajo responde a la necesidad urgente de visibilizar patrones de represión, impunidad y cierre del espacio cívico, así como las dinámicas que hoy contribuyen a profundizar esa crisis.

En años recientes, un factor adicional ha cobrado especial relevancia: la expansión de la presencia política y económica de la República Popular China en Centroamérica y su consolidación como actor estratégico en países donde el debilitamiento institucional limita la rendición de cuentas. La influencia china se ha proyectado globalmente mediante un enfoque que combina inversión, comercio, financiamiento estatal y diplomacia económica, enmarcado en iniciativas como la Franja y la Ruta (BRI). En América Latina y el Caribe, esta expansión ha venido acompañada de controversias documentadas por distintas organizaciones respecto de conflictos socioambientales y afectaciones a derechos humanos vinculadas a proyectos de cooperación y de inversión del país asiático.

En Nicaragua, la relación bilateral con China se afianza en un escenario marcado por el aislamiento internacional del régimen Ortega-Murillo, por la ausencia de controles democráticos internos y por la sostenida corrupción en el manejo de recursos y carteras de inversión. En ese marco, la cooperación, las inversiones y los acuerdos bilaterales –frecuentemente caracterizados por la opacidad– pueden operar como vectores que refuerzan prácticas autoritarias: reducen la supervisión pública, facilitan la captura de decisiones estratégicas por élites políticas y económicas, y amplían márgenes de discrecionalidad estatal. El informe analiza cómo estas dinámicas se traducen en riesgos concretos para los derechos civiles y políticos, y también para los derechos laborales, ambientales y especialmente para pueblos indígenas y afrodescendientes, cuando se otorgan concesiones o se desarrollan proyectos sin transparencia, sin estudios rigurosos y sin consulta previa, libre e informada.

Este informe –**“La influencia China en Nicaragua y sus efectos en los Derechos Humanos”**– examina la evolución y características de la presencia china en la región, con énfasis en el caso nicaragüense, incorporando dimensiones económicas, políticas, sociales y ambientales. A partir de un enfoque crítico, el documento plantea preguntas de pertinencia inmediata: ¿en qué medida la expansión de China representa una oportunidad genuina de desarrollo para el país y la región, y en qué medida reproduce patrones de dependencia y extractivismo incompatibles con estándares de derechos humanos? ¿Cómo inciden la falta de transparencia, la escasa rendición de cuentas y determinadas modalidades de cooperación en el fortalecimiento de estructuras autoritarias?

La investigación destaca que, en sectores como el minero, existen déficits severos de acceso a información y mecanismos de participación, lo que impide el seguimiento independiente de los impactos sociales y ambientales y eleva el riesgo de abusos y conflictividad. Asimismo, analiza cómo la cooperación no reembolsable puede funcionar como instrumento diplomático para consolidar alineamientos políticos, especialmente en regímenes que buscan respaldo externo sin exigencias de transparencia o estándares democráticos. En conjunto, el informe sostiene que la relación China-Nicaragua se inserta en una estrategia de influencia transnacional que, en contextos de alta opacidad institucional, puede consolidar un modelo de “desarrollo” desvinculado de la democracia y de los derechos humanos.

Esperamos que el presente Informe sea un aporte oportuno para la reflexión y la acción. En particular, el informe pretende fortalecer la respuesta de actores internacionales, Estados, sector privado y sociedad civil frente a los riesgos que plantea la convergencia entre inversión extranjera, debilitamiento democrático y cierre del espacio cívico. Las recomendaciones finales se orientan a promover transparencia, debida diligencia empresarial, protección ambiental y garantías de participación, de modo que toda cooperación e inversión se encamine hacia el desarrollo sostenible, la rendición de cuentas y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

Finalmente, Raza e Igualdad agradece a las personas y organizaciones que hicieron posible la elaboración del presente informe, en especial al equipo a cargo de las investigaciones y a Amaru Ruiz de la Fundación del Río por los insumos aportados.

1. Introducción y contexto

En

las últimas décadas, China ha consolidado una posición central en el sistema económico internacional, perfilándose como una de las principales potencias mundiales en términos de crecimiento, comercio e inversión¹. Su expansión económica ha estado acompañada de una estrategia geopolítica activa, que busca garantizar el acceso a recursos naturales y fortalecer su influencia global mediante la Iniciativa de la Franja y la Ruta (BRI, por sus siglas en inglés)². En este contexto, América Latina y el Caribe –y particularmente Centroamérica– han adquirido una relevancia estratégica dentro del mapa de intereses chinos, al ofrecer abundantes materias primas, recursos energéticos y oportunidades para el desarrollo de infraestructura.

Desde su ingreso a la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 2001, China ha multiplicado sus relaciones con la región latinoamericana, pasando de la indiferencia ideológica a un compromiso económico pragmático³. Los vínculos se han materializado en tratados de libre comercio, inversiones en sectores extractivos y energéticos, y en un creciente financiamiento estatal a través de sus bancos de desarrollo. Entre 2003 a 2022, la inversión china en latinoamérica totalizó 187.500 millones de dólares⁴. Asimismo, hasta finales de 2023 la inversión directa acumulada de China en la región alcanzó los 600 800 millones de dólares y el 2024 el comercio bilateral superó los 518 400 millones⁵. Asimismo, en 2025 China anunció que destinaría 10 000 millones de dólares a América Latina⁶.

Estas inversiones, sin embargo, no están exentas de controversia: diversos informes de organizaciones como el Colectivo sobre Financiamiento e Inversiones Chinas, Derechos Humanos y Ambiente (CICDHA) han documentado impactos negativos en comunidades locales, conflictos

1. M. Bufalá. China y su influencia en la economía mundial. Cáma Madrid Internacional, junio 2025. Excelsior. China se posiciona como la principal potencia económica mundial, junio de 2023.

2. Correspondiente a “una propuesta china de conectividad euroasiática anunciada en 2013 por el presidente Xi Jinping. Comprende la Franja Económica de la Ruta de la Seda [...] como vía de comunicación terrestre, une a China con Europa a través de Asia central y occidental; y también conecta a China con el Sudeste Asiático, el sur de Asia y el océano Índico. Inicialmente, por tanto, fue pensada para conectar Asia con Europa y África, de forma que la región de América Latina y el Caribe quedaba alejada geográficamente del epicentro del proyecto. Incorporarla como “extensión natural” de la IFR implica expandir la iniciativa hacia el continente americano”. X. Ríos. El estado de las Relaciones China-América Latina. Observatorio de la Política China, Fundación Carolina. Documento de Trabajo 1/2019, pág.15.

3. M. Castillo y Y. Borgen. Intereses geoestratégicos de la República Popular China en América Latina en el siglo XXI. UNAN, 2019, p. 47.

4. Diálogo Interamericano. Tendencias emergentes de la inversión extranjera directa de China en América Latina y el Caribe, enero 2024.

5. Bloomberg. China acelera su influencia en Latinoamérica más que en cualquier otra región emergente, julio 2025.

6. France24. China destina 10.000 millones de dólares a nuevos créditos en América Latina, mayo 2025.

socioambientales y vulneraciones a los derechos humanos vinculadas a proyectos mineros, hidroeléctricos y de infraestructura liderados por corporaciones chinas⁷.

En Centroamérica, la presencia de China era casi inexistente, ya que la mayoría de los países mantenían vínculos diplomáticos con Taiwán y Estados Unidos ejercía una hegemonía absoluta en la región. Pero, en años recientes –con la excepción de Guatemala y Belice– naciones como Costa Rica (2007), Panamá (2017), El Salvador (2018), Nicaragua (2021) y Honduras (2023) han establecido relaciones diplomáticas con Pekín y reconocido a Taiwán como parte de China. Aunque Estados Unidos continúa siendo el actor extranjero dominante, la influencia política y económica de China se ha expandido significativamente, especialmente entre aquellos gobiernos que han tenido tensiones o desencuentros con las administraciones estadounidenses.

La expansión de la presencia china reviste un interés particular. Además de su valor económico, la región constituye un espacio de competencia geopolítica directa con Estados Unidos, tradicional potencia hegemónica del hemisferio. Los proyectos bilaterales o los acuerdos de cooperación e inversión en Costa Rica, El Salvador y Honduras, evidencian una nueva fase de diplomacia económica y estratégica de Pekín, enmarcada en su política de cooperación Sur-Sur⁸ y relaciones “win-win”.

Lo anterior, combinado a que “China considera los derechos humanos como una amenaza existencial”⁹, podría representar una amenaza para los derechos humanos en aquellos países en donde tenga influencia. Se ha documentado cómo los “métodos operativos de China suelen tener el efecto de promover el autoritarismo en los países beneficiarios. Los proyectos de la BRI –conocidos por sus préstamos sin ataduras– en general no toman en cuenta estándares ambientales y de derechos humanos [...]. Algunos proyectos se negocian mediante acuerdos secretos, lo que favorece la corrupción. A veces, benefician a las élites gobernantes y se enquistan en ellas, mientras que hunden en abultadas deudas al resto de la población del país”¹⁰.

Este informe analiza la evolución, características e impactos de las inversiones chinas en Latinoamérica, con especial énfasis en Nicaragua, considerando sus dimensiones económicas, políticas, sociales y ambientales. A partir de un enfoque crítico, se examina si el avance de la presencia china representa una oportunidad genuina de desarrollo para la región o si, por el contrario, reproduce patrones históricos de dependencia y extractivismo en roce con los derechos humanos reconocidos regionalmente.

7. Ibid.

8. “Esta participación trajo nuevas carreteras, ferrocarriles, represas y puertos a la región, pero las inversiones no siempre fueron bien recibidas en los países anfitriones. Varios proyectos fueron objeto de críticas por motivos medioambientales y sociales”. Dialogue Earth. La inversión china alcanza nuevos récords, pero América Latina se queda atrás, agosto 2025.

9. HRW. La amenaza global de China para los derechos humanos. Informe mundial 2020.

10. Ibid.

2. Influencia de China en América Latina

Algunos académicos han indicado que la estrategia de influencia China en América Latina, obedece a un plan a largo plazo de dominación transnacional. De manera que, estaría utilizando la estrategia denominada “Trampa de Tucídides”¹¹, que ha sido definida como “la peligrosa dinámica que ocurre cuando una potencia en ascenso amenaza con desplazar a una ya establecida y gobernante, y que involucra una alta probabilidad de que ocurra un conflicto”¹². En este contexto, “acontecimientos y sucesos recientes vienen apuntando a un nuevo escenario global en el que la competencia entre Estados Unidos y China se acrecenta gradualmente”¹³ considerando “el sueño Chino” como la aspiración de China de “no solo ser próspera sino también poderosa, lo que [...] implicaría que China busca un poder tanto económico como político”¹⁴, situación que se expondrá a continuación.

En ese sentido, se ha valorado si “las planificadas inversiones chinas resultan ser un caballo de Troya que introduce de forma clandestina la influencia del Partido Comunista Chino en los sistemas políticos de los países”¹⁵. En su análisis, Carrasco-Villanueva trae a colación los documentos ideológicos del Partido Comunista Chino que valoran los conceptos de democracia y derechos humanos. En él, detalla las “siete corrientes subversivas” que cuestionan el liderazgo del Partido; y, precisamente, los tres primeros valores que deben combatirse resultan ser la democracia constitucional, los derechos humanos y la participación civil [...] sustenta su supremacía en detrimento de los derechos humanos bajo el pretexto de consolidar el “desarrollo”¹⁶.

Asimismo, “las corporaciones chinas estatales están obligadas a implementar todos estos mandatos legales y del [Partido Comunista Chino], y para ello en todas las empresas existe un Comité del Partido que supervisa el cumplimiento estricto de estos intereses y las corporaciones chinas en el extranjero deben asistir a las agencias de inteligencia chinas”¹⁷.

11. J. Esteve. Corporaciones Transnacionales Chinas y Derechos Humanos en América Latina: ¿relaciones win-win o extractivismo neoliberal 2.0? Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas. 2526-0774. Vol. 06. N.º 02. Jul-Dec 2022, p. 4.

12. M. Carrasco-Villanueva. Universidad Nacional Autónoma de México. ¿China vs EE. UU.?: Un análisis de la «Trampa de Tucídides» desde una perspectiva Latinoamericana, p. 3.

13. Ibid., p. 4.

14. Ibid., p. 3.

15. J. Esteve. Corporaciones Transnacionales Chinas y Derechos Humanos en América Latina: ¿relaciones win-win o extractivismo neoliberal 2.0? Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas. 2526-0774. Vol. 06. N.º 02. Jul - Dec 2022, p. 4.

16. Ibid.

17. Ibid., citando a Hamilton y Ohlberg, 2020.

De modo, que se busca vender como cooperación algo que en la práctica es más “colonialismo con características chinas [en el que] las corporaciones transnacionales tuteladas por el [Partido Comunista Chino] acaparan tierras y recursos de estos territorios, sin dejar valor añadido alguno en la población local, y cuyos gobiernos quedan sumisos por la trampa de la deuda”¹⁸. Pekín “sedujo así económicamente a la región, aumentado significativamente sus exportaciones, sus inversiones directas y la construcción de obras de infraestructura crítica”¹⁹. Sin embargo, “no se ha traducido en un aumento significativo de las ventas centroamericanas a China, las cuales han experimentado trabas para ingresar en el mercado del país asiático”²⁰.

De manera que, desde el propio Estado chino se busca exportar un modelo que relativiza el disfrute y protección de derechos y de la propia democracia, al desarrollo económico, y que obliga que las empresas con actividades en el extranjero sean partícipes de esto pero sin un beneficio tangible para sus “socios”. De modo que, “la política exterior moral de China se encuentra en una tensión recurrente entre ser un actor más comprometido ante las demandas de las comunidades locales y no inmiscuirse en asuntos internos de otros países, o seguir siendo un actor extrarregional discrecional y guardar silencio frente a las violaciones a los derechos humanos que cometen sus empresas”²¹. De esto depende no sólo su desarrollo económico y su competitividad con otras potencias-como ya se expuso- sino la influencia política e ideológica que busca exportar para enaltecer sus principios ideológicos relativizadores de los derechos humanos y la democracia como el precio a pagar para el crecimiento económico.

Todo lo anterior, sin perder de vista que se desenvuelve en una motivación mucho más grande: la de erosionar el reconocimiento internacional de Taiwán, especialmente notable bajo la presidencia de Xi Jinping, en el poder desde 2013, quien ha promovido en forma agresiva una política exterior a favor del principio de “una sola China”²². Según explica Conelly, “el caso de Nicaragua se da en una coyuntura muy específica. Cuando el Gobierno de Ortega cada vez se vuelve más autoritario, lo que implica que EE. UU. y sus aliados le empiezan a poner sanciones, le convenía” a la República Popular China porque está en esa línea de aislar cada vez más a Taiwán”²³.

18. Ibid.

19. CADAL. China en Centroamérica. Entre la presión diplomática a la seducción económica, septiembre de 2024, p. 23.

20. Ibid.

Los envíos regionales a China están altamente concentrados en una gama reducida de productos. Entre 2020 y 2022, tan solo cinco productos (porotos de soja, mineral de cobre y de hierro, petróleo y cátodos de cobre) representaron el 67 % de las exportaciones totales a ese país, y la lista de los principales productos exportados por la región a China muestra escasas variaciones en las últimas dos décadas. Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA). La relación entre América Latina y el Caribe con China:

Apuntes para una Agenda de Desarrollo. ISBN: 978-980-6458-21-5, septiembre 2024, pp. 42-43.fr

21. T. Fierro de Jesús. El ascenso “pacífico” de China: la moral en la política exterior hacia América Latina. Estudios Internacionales 196, 2020. ISSN 0719-3769, p. 41.

22. Diálogo Político. ¿Cuáles son los intereses de China en Centroamérica?, agosto 2025.

23. Confidencial. Interés de China en Centroamérica únicamente es “sacar del juego” a Taiwán, diciembre de 2022.

En este sentido, se estableció por ejemplo, que es “común que [China] pague giras de periodistas de medios locales, académicos, políticos y miembros de tanques de pensamiento en visitas guiadas a ese país. Su nivel de influencia es tal que hay personajes que son capaces de negar los abusos de Derechos Humanos de China [...] o mantienen un discurso anti Taiwán y anti protestas en Hong Kong”²⁴.

Por otro lado, otros académicos sostienen que, más allá que el desplazamiento de Taiwán “la importancia del istmo centroamericano para China no reside en el ámbito económico porque no es un gran mercado, pero sí uno al cual sus compañías quieren acceder. Así, mayormente, el gran interés chino radica en la geografía centroamericana: la facilidad de acceso entre los dos grandes océanos y la posibilidad de colocar directamente sus productos en la costa este de los Estados Unidos”²⁵. De este modo, “el gobierno chino tiene la capacidad de dirigir a sus bancos estatales para respaldar obras que, desde un punto de vista financiero, serían inviables en el mercado internacional pero que se ejecutan por interés político”, con la lógica de “asegurar una presencia estratégica, vínculos políticos duraderos, y en el mediano plazo, el acceso a recursos naturales clave. En algunos casos, también hay un posible ‘doble uso’ de esta infraestructura para asuntos militares”²⁶.

Además, “China ha implementado una estrategia diplomática en Centroamérica centrada en la captura de élites políticas, utilizando para ello una plétora de incentivos materiales y simbólicos”²⁷. Esto se debe ver en el contexto en que “los regímenes populistas antiestadounidenses tienden a comprometerse con [China] en interacciones menos transparentes entre estados, principalmente a través de proyectos de infraestructura fundamentados en préstamos en lugar de inversiones”²⁸, y que “ciertos países estrechamente alineados con los EE.UU. evitan ciertos tipos de compromisos económicos, militares y tecnológicos con la República Popular China”²⁹.

• Impacto en América Latina

Las actividades de las corporaciones y entidades financieras chinas en América Latina se han expandido de forma acelerada en las últimas dos décadas, consolidando a China como socio comercial, prestamista e inversionista clave de la región³⁰.

24. Fortuna. China y sus niveles de penetración en tres países de Centroamérica, enero de 2023.

25. C. Urcuyo. Centro de Investigación y Adiestramiento Político Administrativo (CIAPA). Relaciones de China con Centroamérica: comprendiendo los intereses estratégicos y económicos de la región. INCEP/Reporte Político Centroamericano No. 11, julio-diciembre 2014, p. 6.

26. CETCAM. Centro de Estudios Transdisciplinarios de Centroamérica (CETCAM). Transformaciones de la política exterior en Nicaragua. 2007-2025. ISBN: 978-9930-9846-3-5, septiembre de 2025, p. 18.

27. C. Santos. Centroamérica en la política de China, una estrategia de captura de élites. Expediente abierto, p. 112.

28. E. Ellis. “El impacto de la orientación política de Latinoamérica sobre el avance de la República Popular China en la región”. Revista Fuerza Aérea-EUA. Segunda Edición 2024, p. 87.

29. Ibid.

30. CIDHA. Reporte para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. “Actividades empresariales chinas y derechos humanos en América Latina”, p. 1.

Las inversiones se concentran en sectores estratégicos –minería, energía, hidrocarburos, agroindustria e infraestructura– y se enmarcan en la Iniciativa de la Franja y la Ruta (BRI), a la que ya se han adherido más de veinte países latinoamericanos³¹.

Entre 2007 y 2017, los bancos chinos otorgaron 138 mil millones de dólares en préstamos a gobiernos y empresas latinoamericanas, superando incluso a organismos multilaterales como el BID o el Banco Mundial. Además, las empresas chinas han invertido más de 172 mil millones de dólares en alrededor de 200 proyectos de infraestructura, energía y transporte³². De acuerdo con la CEPAL, las empresas chinas anunciaron 102 proyectos en 2024 e inversiones por 6 800 millones de dólares desde 2020 con interés en el sector minero de cobre, litio y oro³³.

Algunos ejemplos destacados incluyen el proyecto minero Mirador en Ecuador, desarrollado por el consorcio estatal CRCC-Tongguan, que ha generado desplazamientos forzosos y contaminación en territorios del pueblo indígena Shuar³⁴; la mina Las Bambas en Perú, operada por MMG y la Unidad Minera Toromocho donde las protestas campesinas han sido reprimidas con violencia³⁵; y, el complejo hidroeléctrico en el río Santa Cruz en Argentina, de China Gezhouba Group, que amenaza los glaciares patagónicos³⁶.

Asimismo, en Bolivia, la empresa Sinohydro construye la hidroeléctrica Ivirizu dentro de un parque nacional, afectando ecosistemas protegidos; en Venezuela, CNPC y SINOPEC operan en el Bloque Junín, donde se han documentado derrames petroleros y detenciones de líderes sindicales; y, en México, la participación de China Communications Construction Company en el Tren Maya ha sido denunciada por violar el derecho a la consulta libre e informada de comunidades mayas. Otros casos emblemáticos incluyen la mina Río Blanco en Perú, el proyecto El Mutún en Bolivia, la extracción de litio en los salares de Olaroz-Cauchari en Argentina por Ganfeng Lithium, y la camaronera de Heng Xcin en Ecuador, dentro de un área protegida³⁷.

Las violaciones a los derechos laborales en los proyectos chinos en América Latina son recurrentes y reflejan condiciones precarias, bajos salarios y falta de garantías sindicales. En la mina Marcón en Perú, operada por Shougang, se han registrado 19 conflictos laborales y múltiples huelgas debido a despidos injustificados, retrasos en los pagos y persecución sindical. En la construcción de la hidroeléctrica Coca Codo Sinclair en Ecuador, a cargo de Sinohydro, un derrumbe en 2014 provocó

31. J. Esteve. Corporaciones Transnacionales Chinas y Derechos Humanos en América Latina: ¿relaciones win-win o extractivismo neoliberal 2.0? Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas. 2526-0774. Vol. 06. N.º 02. Jul - Dec 2022, p. 2.

32. CIDHA. Reporte para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. "Actividades empresariales chinas y derechos humanos en América Latina", p. 1.

33. Bloomberg. China acelera su influencia en Latinoamérica más que en cualquier otra región emergente, julio 2025.

34. J. Esteve. Corporaciones Transnacionales Chinas y Derechos Humanos en América Latina: ¿relaciones win-win o extractivismo neoliberal 2.0? Revista Internacional de Derechos Humanos y Empresas. 2526-0774. Vol. 06. N.º 02. Jul - Dec 2022, pp. 6-8.

35. Ibid., pp. 8-10.

36. CIDHA. Reporte para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. "Actividades empresariales chinas y derechos humanos en América Latina", p. 5.

37. Ibid.

la muerte de 14 trabajadores y lesiones a 12 más, en un contexto de deficiencias en seguridad laboral. En Bolivia, la Defensoría del Pueblo documentó en 2021 que los obreros del proyecto Ivirizu, también de Sinohydro, trabajaban sin contratos formales, seguros médicos ni medidas sanitarias adecuadas durante la pandemia³⁸.

En conjunto, estos proyectos evidencian un patrón sistemático de impactos socioambientales graves, que incluyen contaminación del aire y agua, deforestación, desplazamientos forzados, violaciones a derechos laborales y criminalización de la protesta. Por ello, varias organizaciones han denunciado que, detrás del discurso de cooperación, la expansión china en América Latina reproduce un modelo extractivista dependiente, con fuertes repercusiones sobre los derechos humanos y el medio ambiente regional³⁹.

La falta de mecanismos de control y rendición de cuentas resulta igualmente determinante. En China, las actividades de sus empresas en el exterior carecen de supervisión institucional o escrutinio público, lo que implica que los inversionistas chinos no enfrentan sanciones sociales, económicas ni legales por conductas abusivas. En consecuencia, no existe un verdadero incentivo para adoptar prácticas responsables que reduzcan los impactos negativos de sus proyectos. En contraste, aunque las corporaciones occidentales también tienen antecedentes de abusos, actualmente operan bajo una vigilancia más estricta y, al menos en teoría, no podrían incumplir los estándares de responsabilidad sin asumir consecuencias⁴⁰.

38. Ibid., p. 9.

39. Ibid., p. 10.

40. J. Cardenal. CADAL (Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina) América Latina: ¿hasta dónde llevar la relación con China?, 9 de abril de 2024.

3. Impacto de las actividades e influencia China en Nicaragua

En

diciembre de 2021, el gobierno nicaragüense anunció que rompería relaciones diplomáticas con Taiwán para reconocer a la República Popular China como el único gobierno legítimo que representa a China⁴¹. A mayo de 2024, China había prestado 567,17 millones de dólares, destinados para diversos proyectos⁴², según se detallará más adelante.

Se ha reportado que la “cercanía política y económica entre Managua y Pekín es una de las que más aumentó en el último bienio”, pues bajo “el régimen de Daniel Ortega el país subió 22 puestos y 74 puntos en el ranking global China Index entre 2022 y 2024, el avance más alto entre 101 países de la encuesta realizada por la organización Doublethink Lab”. Según se indica, Nicaragua “tiene un alto grado de exposición (35 %) y de alineamiento (46 %) al régimen de Xi Jinping, particularmente en su política exterior (63 %), medios (54 %) y política doméstica (45 %)”⁴³ y aumentó exponencialmente el poder chino sobre la política interna nicaragüense.

Asimismo, analistas han indicado que una de las estrategias de Ortega-Murillo para mitigar el aislamiento internacional, ha sido incrementar su dependencia de China, pues “ante la presión externa hacia el BCIE de reducir sus préstamos, Nicaragua se volcó hacia China de manera casi absoluta, mientras tanto, gradualmente ha aumentado su dependencia comercial de ese país”⁴⁴.

Por otro lado, “con menos de 150 000 negocios formales, en donde el acceso al crédito es escaso (y que ha disminuido en 2025), la entrada de negocios y empresas chinas se ha constituido en una amenaza a las empresas nacionales a las que les cuesta vender sus mercaderías”. Esto ha traído dos efectos, el desplazamiento de negocios y el maltrato a trabajadores⁴⁵.

41. BBC. Nicaragua rompe relaciones con Taiwán: “En el mundo solo existe una sola China”, 10 de diciembre de 2021.

42. CETCAM. Centro de Estudios Transdisciplinarios de Centroamérica (CETCAM). Transformaciones de la política exterior en Nicaragua. 2007-2025. ISBN: 978-9930-9846-3-5, septiembre de 2025, p. 18.

43. Expediente Público. China Index: Nicaragua, donde más creció la influencia china. Julio, 2025.

44. Confidencial. ¿Se está tomando China a Nicaragua, o Nicaragua se ha vendido a China?, septiembre 2025.

45. Una trabajadora lamentaba: “la gente que no tiene capital para trabajar está sin empleo, porque la única opción que teníamos aquí [en esta zona] es la zona franca y pues la mayoría de la zona franca cerraron; y el otro lugar que hay donde trabajar son las empresas de los chinos..., pero no es agradable trabajar para ellos por el problema de la paga y en segundo lugar pues te tratan horrible, entonces preferiré quedar desempleada.”. Confidencial. ¿Se está tomando China a Nicaragua, o Nicaragua se ha vendido a China?, septiembre 2025.

Al respecto, un reporte oficial señaló la presencia de competencia respaldada por el Estado chino en Nicaragua, observando que China buscaría explotar cualquier oportunidad de mercado adicional en Nicaragua como punto de entrada para reemplazar a las empresas estadounidenses en la región del CAFTA-DR⁴⁶.

- **“Fuerzas Malignas” en Nicaragua**

Como se comentó anteriormente, el objetivo de China no es únicamente ampliar su influencia económica sino política. Según se indica, el “concepto de “fuerzas malignas” se introdujo hace casi diez años, y en parte en referencia a la forma en que [China] trata de desestimar las instituciones y valores democráticos, entre otros la libertad de expresión y la libertad de empresa. No es accidental que China sea el principal socio comercial de las dictaduras en el mundo. La relación de la dictadura Ortega-Murillo con China es oportunista pero también ideológicamente atractiva ya que les permite mantener en China un aliado incuestionable de los abusos de derechos civiles y políticos en el país, mientras le permite a China tener una fuerte presencia en el hemisferio”⁴⁷.

Por ejemplo, el medio oficial de Nicaragua, transcribía el discurso de Daniel Ortega en un acto oficial con el embajador chino:

*Como bien lo mencionaba nuestro hermano el Embajador Chen Xi, las relaciones nuestras con China son históricas, lo recordaba el Embajador Chen Xi, los años del triunfo de la Revolución en China y ellos estarán conmemorando ahora 75, nosotros 45. ¿Qué significa? Que pasaron 30 años para que luego viniera el triunfo de la Revolución Sandinista y antes del triunfo de la Revolución Nicaragüense, fue el triunfo de la Revolución Cubana, que se entrelazó inmediatamente con la República Popular China*⁴⁸.

Esto evidencia la cercanía e influencia ideológica que el Partido Comunista chino posee en el régimen nicaragüense, en la que ambos se validan mutuamente. En ese sentido, se ha visto cómo Nicaragua ha apoyado iniciativas chinas, como su adhesión a la “Iniciativa para la Gobernanza Global” propuesta por el presidente de China. El régimen, “manifestó seguridad de que con dicho proyecto continuarán forjando caminos en beneficio de los pueblos y en defensa de la independencia, soberanía, autodeterminación, seguridad y paz para el mundo”⁴⁹, evidenciando cómo ha sumado a Nicaragua como una voz de apoyo ideológico en la región defendiendo valores que avalan retóricas soberanistas. Este tipo de narrativas, influenciadas por China, permiten avalar al régimen Ortega-Murillo su discurso de desacato a sus obligaciones internacionales en derechos humanos, perpetuando la impunidad por los hechos que se han llevado a instancias internacionales.

46. US Trade Representative. Section 301 Investigation Report on Nicaragua’s acts, policies, and practices related to labor rights, human rights and fundamental freedoms, and the rule of law, octubre 2025.

47. Confidencial. ¿Se está tomando China a Nicaragua, o Nicaragua se ha vendido a China?, septiembre 2025.

48. El 19 digital. Nicaragua y China: Relaciones históricas, unidos en la lucha y en las batallas, julio 2024.

49. El País. Nicaragua apoya iniciativa de China para gobernanza global, septiembre de 2025.

En este sentido, el Centro de Estudios Transdisciplinarios de Centroamérica (CETCAM), señala que el acercamiento casi incondicional de Nicaragua a China, obedece a “un autoaislamiento estratégico para evadir responsabilidades por crímenes de lesa humanidad y consolidar la radicalización autoritaria”⁵⁰ y que lo “que busca Ortega es una China que lo defienda diplomáticamente en foros internacionales, como lo hace con Venezuela y Cuba. Lo económico es secundario, aunque se venda como un logro a la población”⁵¹.

Un ejemplo de esta relación es que China intervino en defensa de Nicaragua durante la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU celebrada el 4 de abril de 2023, cuando su representante se opuso a la renovación, por dos años, del mandato del Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN, por sus siglas en inglés). China indicó: “Con un ánimo constructivo (China) se opone a la politización de los asuntos de derechos humanos, a la injerencia de otros bajo el pretexto de los derechos humanos y a la creación de mecanismos específicos. Pedimos que se respete la integridad política y territorial del país, y que se le permita juzgar por sí mismo su destino”⁵².

Esto se evidencia en el entendido que “China está dispuesta a ser un amigo confiable de Nicaragua y continuará apoyando firmemente a Nicaragua en la salvaguardia de la independencia y la dignidad nacional, oponiéndose a la interferencia externa”⁵³. Según explicó un exfuncionario estadounidense, en la medida en la que el socio de China sea más “populista, más politizado, con instituciones más débiles, y más desesperados en su aislamiento político, China puede tomar más ventaja de esto, y creo que esto es claramente el caso de Nicaragua”⁵⁴.

De manera que, es probable que la subordinación del régimen de Ortega se profundice, incrementando así la capacidad de China para utilizar a Nicaragua como un instrumento en la consecución de sus intereses y metas estratégicas, ayudando a los Ortega-Murillo a permanecer en el poder “al proporcionar no solo recursos, sino también oportunidades de corrupción a través de transacciones no transparentes con entidades con sede en China”. Por ejemplo, “la ausencia de China en la lista de donantes de ayuda externa de Nicaragua indica que ninguno de los extensos proyectos realizados por empresas con sede en China son regalos”⁵⁵.

50. CETCAM. Transformaciones de la política exterior en Nicaragua. 2007-2025. ISBN: 978-9930-9846-3-5, septiembre 2025, p. 14.

51. Ibid, p. 19.

52. Divergentes. China gana terreno en Centroamérica: ¿Qué hay detrás de estos acercamientos?, abril de 2023.

53. Diario del Pueblo. China y Nicaragua dominarán firmemente el rumbo de avance de las relaciones bilaterales, diciembre de 2023.

54. Confidencial. Dr. Evan Ellis “En la alianza con Ortega, China solo obtiene ventajas, Nicaragua y sus empresarios pierden, diciembre 2024.

55. R. Evan. La Posición Estratégica Creciente de China en Nicaragua. Expediente Abierto. diciembre 2023.

• Entrega de proyectos nacionales

Durante 2023, el régimen Ortega-Murillo alcanzó los siguientes acuerdos con China⁵⁶:

1. Segunda Fase del Programa Nacional de Viviendas «Nuevas Victorias», que se ejecutará en 84 municipios del país, en los cuales se pretende construir “12 mil 034 viviendas en todo el territorio nacional”.
2. Entrada en vigor del “Acuerdo de Cosecha Temprana” con el que Nicaragua podría exportar a China carne de res, marisco y textiles sin cobros arancelarios, por su parte, el gigante asiático aprovecharía el mercado nicaragüenses para introducir insecticidas, herbicidas, plásticos y materias primas para la producción de textiles y juguetes.
3. Aeropuerto Internacional Punta Huate, el cual tendría capacidad para atender por año hasta 3.5 millones de pasajeros y podrían arribar aeronaves de mayor tamaño que los que llegan al Aeropuerto Sandino.
4. Ferrocarril entre Managua y las ciudades de Masaya y Granada que estaría a cargo de la Corporación de Construcción de Ingeniería Civil de China (CCECC, por sus siglas en inglés), que realizaría los estudios diseño y construcción.
5. Ferrocarril interoceánico de unos 450 kilómetros desde el puerto de Corinto, pasará por Managua y se abrirá paso por los departamentos del interior hasta llegar a Bluefields.
6. 2,500 Buses chinos con lo que pretenden mejorar la flota vehicular de Managua y otros departamentos del país.
7. Represas hidroeléctricas Tumarín y Mojolka, de la mano de una sola empresa china, Huadian Overseas Investment, quien se encargará del diseño, financiación y construcción de las represas.
8. Construcción y ampliación de siete tramos de carretera a la empresa China State Construction Engineering Corporation (CSCEC) a través de un acuerdo de “cooperación” firmado entre la empresa estatal de China y representantes del Ministerio de Infraestructura y Transporte (MTI) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de Nicaragua.
9. Planta de Energía Térmica San Benito, con el que se pretende generar 150 megavatios (MW), que estarían de reserva en caso de que las todavía no construidas centrales hidroeléctricas Tumarín y Mojolka salieran de operación por cualquier incidente.
10. Talleres Lu Ban en Nicaragua para capacitar técnicamente a quienes se dediquen a labores de agricultura, ganadería, confección y valor agregado, turismo, tecnologías y plataformas digitales, entre otros.

56. Nicaragua Investiga. Daniel Ortega entregó Nicaragua a los chinos a través de una docena de proyectos, diciembre 2025.

11. Préstamo superior a los 69 millones de dólares con la empresa china Communications Construction Company Limited (CCCC) para la construcción de una planta de energía solar.

Por su parte, para 2024 se anunció el aeropuerto internacional de Punta Huete, que contará con categoría 4F y capacidad para recibir 3.5 millones de viajeros al año, la construcción del puerto de aguas profundas en Bluefields, el desarrollo de la carretera costanera y la ejecución de un sistema ferroviario que conectará Managua, Masaya y Granada⁵⁷. Durante el mismo año, China recibió 13 concesiones mineras en 190 días distribuidos en nueve municipios de Nicaragua. Ocho están ubicados en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), y parte de un municipio de Jinotega. Otros cuatro lotes están en el departamento de Chinandega, y uno más en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS)⁵⁸. Durante 2024, China prestó a Nicaragua 919,72 millones de dólares para diferentes proyectos, según cifras oficiales⁵⁹.

Para 2025 se ha anunciado el préstamo de 57,4 millones de dólares para construir planta energía eólica⁶⁰, préstamo por 256 millones de dólares para proyectos de infraestructura vial⁶¹ y la entrega de 246 viviendas en la Urbanización Nuevas Victorias, en Managua, construidas por empresas chinas exoneradas de impuestos⁶².

Asimismo, “el crecimiento del sector minero en el país forma parte de la consolidación de un modelo de desarrollo (neo)extractivista basado en varios procesos y mecanismos interconectados. Dichos procesos incluyen: 1) el ‘boom’ del sector minero en el panorama internacional; 2) la herencia acumulada de inseguridad en la tenencia de la tierra, 3) la dinámica territorial de expansión en la concentración de la tierra; 4) la alianza del Gobierno Central con el Gran Capital (trans)nacional, expresada en beneficios legales, fiscales y económicos; y 5) el socavamiento a la autodeterminación de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales”; consolidando la minería de oro como el principal rubro de exportación del país⁶³.

Algunas fuentes indican que para 2024 China tenía 17 concesiones otorgadas a 3 empresas Chinas (Zhong Fu Development S.A. (8 concesiones), Thomas Metal S.A. (3 concesiones) y Nicaragua XinXin Linze Minería Group S.A. (6 concesiones), consolidando el 36.3 % de las concesiones otorgadas entre 2022 y 2024⁶⁴. Asimismo, para 2025 otras indican que “ocho empresas⁶⁵ chinas ya tienen

57. Viva Nicaragua. Nicaragua cierra 2024 con proyectos clave de economía e infraestructura, diciembre 2024.

58. Confidencial. China busca oro en Nicaragua, y recibe 13 concesiones en 190 días, mayo 2024.

59. Swissinfo. China prestará a Nicaragua 57,4 millones de dólares para construir planta energía eólica, octubre de 2025.

60. Swissinfo. China prestará a Nicaragua 57,4 millones de dólares para construir planta energía eólica, octubre de 2025.

61. El 19 digital. Asamblea Nacional aprueba decreto legislativo para financiar 5 proyectos nuevos de carretera, octubre 2025.

62. 100% Noticias. Entregan primeras casas construidas por China que el régimen vende a beneficiarios en Managua, noviembre de 2025.

63. C. Corea Sánchez. La fiebre del oro continúa en Nicaragua: Analizando el período 2022-2024, diciembre 2024, p. 4.

64. Ibid., pp. 6-8.

65. A pesar de que ocho empresas chinas han recibido 25 concesiones mineras equivalentes a 565 000 hectáreas de tierras en Nicaragua, en los últimos dos años, ninguna de ellas tiene un récord de explotación

bajo su control y por 25% años el 5 % del territorio nacional”⁶⁶ equivalentes a casi 600 000 hectáreas del territorio. Además, se han concedido alrededor de 30 permisos mineros a empresas chinas, incluyendo concesiones a cielo abierto en 21.300 hectáreas en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur⁶⁷. Sin embargo, para el líder ambientalista y presidente de la Fundación del Río, Amaru Ruiz, las empresas chinas tienen 56 concesiones que representan 846921 hectáreas y a septiembre de 2025 tenían identificados 9 lotes de empresas chinas con concesiones en 7 territorios indígenas y afrodescendientes⁶⁸.

Es complicado dar seguimiento, entre otros factores, debido a la aprobación expresada ⁶⁹ de las concesiones, cada semana se puede adjudicar una nueva, como sucedió durante la redacción del presente informe⁷⁰. Lo cierto es que debido a la falta de transparencia por parte del régimen, se ha dificultado el acceso a la información para contar con cifras exactas⁷¹. Sin embargo, si se cuenta con certeza de la agresividad de este tipo de negocios en el país, su crecimiento exponencial y el hecho de que el régimen está ofreciendo a las empresas chinas exoneraciones totales de impuestos, tarifas preferenciales de energía y terrenos estatales para instalarse en Nicaragua⁷².

Este año también otorgó una nueva concesión minera a la empresa china Thomas Metal S.A., en una extensa zona del sur del Caribe nicaragüense. El permiso, que autoriza la explotación de minerales metálicos y no metálicos, refleja la acelerada expansión de la presencia china en el sector minero del país. Estas son 47.410 hectáreas en los municipios de El Castillo y Bluefields, llegando a “más de 350.000 hectáreas” concesionada a los chinos. Según se ha analizado, “las compañías chinas que operan en Nicaragua presentan estructuras poco transparentes” y han “sido aprobadas en

minera reconocido, ni cotiza en la bolsa de valores de China, todas son relativamente nuevas y su principal finalidad es la “intermediación”, siendo “empresas subsidiarias que se reinventan, que se constituyen recientemente, y no hay muchos datos alrededor de su capacidad y de su responsabilidad en un momento de impactos ambientales o impactos sociales”. Confidencial. Detrás de las grandes concesiones mineras, solo hay “intermediarios” chinos, 13 de octubre de 2025.

66. La Prensa. Ortega ya les entregó a los chinos el 5 % del territorio a través de 43 concesiones mineras”, 13 de octubre de 2025.

67. Infobae. El régimen de Daniel Ortega entregó otras 9.300 hectáreas a mineras chinas en la región costera de Nicaragua, octubre de 2025. Infobae. El régimen de Daniel Ortega entregó otras 21 mil hectáreas a mineras chinas en Nicaragua, octubre de 2025.

68. Entrevista a Amaru Ruiz por parte de Raza e Igualdad el 4 de noviembre de 2025.

69. “Se trata de un proceso centralizado y, excluyente, por el cual se tramitan licencias ambientales exprés, sin establecer criterios técnicos, metodologías, requisitos y procedimientos administrativos para la realización de Evaluación Ambiental Estratégica”. Corea Sánchez. La fiebre del oro continúa en Nicaragua: Analizando el período 2022-2024, diciembre 2024, p. 23.

70. Infobae. El régimen de Nicaragua otorgó una nueva concesión minera a una empresa china en la Costa Caribe Sur, 16 de octubre de 2025.

71. Se ha reconocido por parte de organizaciones “la falta de información pública verificable, tanto de parte del Estado de Nicaragua como de las empresas inversoras”. C. Corea Sánchez. La fiebre del oro continúa en Nicaragua: Analizando el período 2022-2024, diciembre 2024, pp. 4 y 21.

72. 100% Noticias. Laureano Ortega promete a China impuestos cero y terrenos estatales en Nicaragua, noviembre de 2025.

tiempos inusualmente rápidos –en algunos casos en menos de un mes– lo que ha generado alarma entre ambientalistas y defensores de derechos humanos”⁷³.

Asimismo, organizaciones ambientalistas se han manifestado respecto a la eventual concesión a minera china Waslala Mine, que se convirtió en la sexta compañía de origen chino en operar en el país. Dicha empresa, recibió el permiso para operar en 49.950 hectáreas, distribuidas en tres municipios de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte. Este incremento de empresas mineras chinas bajo la administración Ortega-Murillo ha generado inquietud entre organizaciones ambientalistas, quienes han denunciado que la explotación sin controles rigurosos profundiza los daños ambientales en la región, indicando que “la falta de transparencia en las operaciones de estas empresas alimentan sospechas sobre un modelo que prioriza los intereses económicos de la dictadura y sus aliados extranjeros por encima del bienestar de las comunidades que habitan en estas áreas”⁷⁴.

Se debe aclarar también que a diferencia de las grandes empresas estatales chinas –con trayectoria internacional, cotización en bolsas como Shanghái o Hong Kong, y supervisión directa del Partido Comunista Chino–, las compañías actualmente beneficiadas con concesiones en Nicaragua presentan un perfil totalmente distinto: son entidades privadas de creación reciente, sin historial conocido en el sector minero, sin presencia en mercados bursátiles y sin evidencia verificable sobre su capacidad técnica, financiera o ambiental. Según lo documentado por Amaru Ruiz, estas empresas operan con estructuras societarias opacas, comparten núcleos familiares en sus juntas directivas, carecen de proyectos mineros previamente ejecutados en la región y no presentan información mínima que un concesionario serio debería aportar, como metodologías de extracción, tecnología a utilizar, estudios de factibilidad o planes de inversión⁷⁵.

Este patrón –similar al observado con la empresa del fallido Canal Interoceánico– incrementa los riesgos de corrupción, simulación empresarial y captura clandestina de concesiones, pues el Estado nicaragüense otorga permisos a actores cuyo origen de capital, experiencia y responsabilidades operativas son desconocidos, lo que agrava la falta de transparencia y evasión de controles que ya caracteriza al régimen.

73. CRHoy. Así afianza China su poder mediante concesiones mineras en Nicaragua, agosto 2025.

74. Business and Human Rights Resource Centre. Nicaragua: Mining concessions to Chinese firms spark concerns regarding transparency, environmental oversight and indigenous rights, septiembre 2025.

75. Entrevista a Amaru Ruiz por parte de Raza e Igualdad el 4 de noviembre de 2025.

4. Obligaciones internacionales de China y Nicaragua respecto a actividades empresariales

E

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, con la aprobación de la Observación general No. 24 en 2017, se propuso aclarar las obligaciones que tienen los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en esas situaciones de incumplimiento de disposiciones de derechos humanos que dieron lugar a repercusiones negativas sobre los derechos por actividades empresariales, a fin de prevenir y encarar los efectos adversos de las actividades empresariales en los derechos humanos⁷⁶. En ésta, señaló que los Estados pueden ser considerados responsables por la acción o inacción de las actividades empresariales⁷⁷ y que las obligaciones de los Estados partes en el Pacto no terminan en sus fronteras territoriales, sino que deben adoptar las medidas necesarias para prevenir las vulneraciones de los derechos humanos en el extranjero por empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción⁷⁸, independientemente de las medidas adoptadas o no por los países anfitriones⁷⁸.

Asimismo, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos ha llamado la atención sobre la implementación específica de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, recogiendo su principio 4 que se deben tener medidas adicionales para proteger contra los abusos de derechos humanos por parte de, entre otros, las empresas estatales, citando razones para el liderazgo del Estado como la coherencia de las políticas, cumplimiento jurídico, legitimidad y credibilidad⁷⁹.

De modo que, el Estado chino también tiene obligaciones extraterritoriales en materia de derechos humanos conforme al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Observación General No. 24 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Dichas obligaciones surgen del hecho de que muchas de las empresas involucradas en megaproyectos latinoamericanos –especialmente empresas de propiedad estatal– se encuentran bajo su jurisdicción, lo que implica que China debe proteger frente a abusos de derechos humanos cometidos por estas

76. ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales. E/C.12/GC/24, párr. 1.

77. Ibid., párr. 11.

78. Ibid., párr. 26.

79. ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. A/HRC/32/45, párr. 98.

entidades, tanto cuando actúan directamente como cuando financian o participan en consorcios que operan en el extranjero. Ello incluye la adopción de un marco jurídico interno que exija a las empresas ejercer la debida diligencia en materia de derechos humanos, identificando, previniendo y mitigando los riesgos derivados de sus actividades, así como estableciendo mecanismos efectivos de reparación a las víctimas.

Además, se ha detallado que los Estados poseen obligaciones respecto a actores sujetos a su jurisdicción interna, clarificadas en Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales (OET) de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales el cual establece que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales tanto dentro de su territorio como fuera de él. Asimismo, declara que la responsabilidad del Estado se extiende a “actos y omisiones de actores no estatales que actúan por instrucciones o bajo la dirección o el control del Estado en cuestión; y actos y omisiones de personas o entidades que no sean órganos del Estado, tales como empresas comerciales y de otra índole”⁸⁰.

En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos –con jurisdicción sobre Nicaragua– ha establecido que:

“los Estados tienen el deber de prevenir las violaciones a derechos humanos producidas por empresas privadas, por lo que deben adoptar medidas legislativas y de otro carácter para prevenir dichas violaciones, e investigar, castigar y reparar tales violaciones cuando ocurran. Los Estados, de esta forma, se encuentran obligados a reglamentar que las empresas adopten acciones dirigidas a respetar los derechos humanos [...]. En virtud de esta regulación, las empresas deben evitar que sus actividades provoquen o contribuyan a provocar violaciones a derechos humanos, y adoptar medidas dirigidas a subsanar dichas violaciones. El Tribunal considera que la responsabilidad de las empresas es aplicable con independencia del tamaño o sector” y que “son las empresas las primeras encargadas de tener un comportamiento responsable en las actividades que realicen, pues su participación activa resulta fundamental”⁸¹.

Por otro lado, en América Latina, la ausencia de esta debida diligencia y de mecanismos efectivos de supervisión ha contribuido a impactos negativos en derechos humanos, laborales, ambientales y culturales. Numerosas empresas chinas han sido señaladas por no cumplir con los estándares internacionales de consulta previa, libre e informada (CPLI), no garantizar el acceso a la información pública, y omitir la realización de estudios de impacto ambiental y social exhaustivos antes de iniciar sus proyectos. La falta de canales de diálogo y rendición de cuentas entre las comunidades afectadas, las empresas y las autoridades diplomáticas o gubernamentales chinas refuerza un patrón

80. ETOS. Principios de Maastricht sobre las Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, principio 12.

81. Corte IDH. Caso de los Buzos Miskitos (Lemonth Morris y otros) Vs. Honduras. Sentencia de 31 de agosto de 2021. Serie C No. 432, párr. 48 y 51.

de opacidad y desprotección, que obstaculiza el acceso a la justicia y agrava las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones locales. En este contexto, la inacción del Estado chino frente a los abusos cometidos por sus empresas en el extranjero no solo contraviene sus obligaciones internacionales, sino que contribuye a seguir debilitando las garantías de derechos humanos y los estándares de gobernanza ambiental.

5. Efectos en los derechos humanos derivados de las actividades chinas en Nicaragua

La

Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado de Nicaragua en la sentencia del 1º de abril de 2024 en el caso Pueblos Rama y Kriol, Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y otros vs. Nicaragua, por violaciones vinculadas al proyecto del Gran Canal Interoceánico impulsado por la concesionaria HKND (con sede en Hong Kong, China), evidenciando los efectos directos de estas actividades sobre el Estado y sus habitantes. La Corte acreditó, entre otros, la inobservancia del derecho a la consulta previa, libre e informada, afectaciones a la propiedad colectiva y a los derechos políticos de las comunidades, así como la falta de garantías y protección judicial frente a recursos presentados; además, determinó incumplimientos estatales respecto del derecho a un medio ambiente sano, incluyendo los deberes de prevención y evaluación de impactos –con énfasis en la necesidad de estudios ambientales y acceso a la información para las comunidades–, todo lo cual configura responsabilidad internacional del Estado por no asegurar estándares interamericanos en materia de información pública, participación y tutela judicial efectiva⁸².

Como se ha analizado el caso anterior no es aislado, sino que representa solo una muestra de un proyecto mucho más grande. De manera que se vuelve imprescindible desarrollar de manera integral los derechos vulnerados en el marco de este tipo de proyectos, destacando cómo la ausencia de transparencia, de evaluación ambiental adecuada, y de participación ciudadana efectiva, profundiza los impactos negativos sobre las comunidades locales, su entorno y sus formas de vida, y revela la responsabilidad compartida entre el Estado receptor y las empresas extranjeras que operan bajo su jurisdicción⁸³.

82. Corte IDH. Caso Pueblos Rama y Kriol, Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y otros Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de abril de 2024. Serie C No. 522, párrs. 147, 196, 283, 460.

83. Expediente abierto. China en Centroamérica: estrategias, influencia y operaciones en el siglo XXI, pág. 27.

a. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)⁸⁴

Los proyectos de inversión, como el del fallido canal interoceánico, se caracterizan por una profunda ausencia de estudios técnicos, ambientales⁸⁵ y sociales rigurosos, lo que ha derivado en graves consecuencias ecológicas y humanas. Desde su aprobación, la concesión fue otorgada sin estudios de factibilidad ni evaluaciones de impacto socioambiental (EIAS) que justificaran su viabilidad económica, técnica o ecológica. El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) emitió el permiso ambiental en noviembre de 2015, pese a que el propio documento presentado por la empresa concesionaria reconocía la necesidad de realizar siete estudios adicionales antes de tomar una decisión final. Este proceso se llevó a cabo sin consulta ciudadana auténtica, sin transparencia sobre los equipos evaluadores y en plazos tan breves que imposibilitaron un análisis técnico serio. Organizaciones de la sociedad civil, académicos y comunidades afectadas denunciaron estas irregularidades, señalando que el gobierno priorizó la promoción política del proyecto sobre la protección ambiental y los derechos humanos⁸⁶.

Las consecuencias de esta falta de planificación y control se reflejan en una grave incertidumbre ambiental y social. Comunidades rurales reportaron zozobra, pérdida de medios de vida y afectaciones psicológicas ante el riesgo de expropiación y desplazamiento forzado. La ausencia de un censo poblacional transparente, la falta de información pública sobre los estudios ambientales y la presencia de fuerzas policiales y personal chino en las zonas afectadas generaron un clima de temor y desconfianza⁸⁷. Además, las obras propuestas amenazan ecosistemas estratégicos como

84. Al respecto, la Corte Interamericana ha expresado que “hay amenazas ambientales que pueden incidir en la alimentación; el derecho respectivo, como también el derecho a participar en la vida cultural y el derecho al agua, resultan particularmente vulnerables a afectaciones ambientales”. Corte IDH. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400, párr. 245. Asimismo, respecto al ambiente sano “se ha entendido como un derecho fundamental para la existencia de la humanidad, con connotaciones tanto individuales como colectivas. En su dimensión colectiva, este derecho constituye un interés universal, que se debe a las generaciones presentes y futuras. Ahora bien, el derecho al ambiente sano también tiene una dimensión individual, en la medida en que su vulneración puede tener repercusiones directas o indirectas sobre las personas debido a su conexidad con otros derechos, tales como el derecho a la salud, la integridad personal o la vida, entre otros”. Corte IDH. Emergencia Climática y Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-32/25 de 29 de mayo de 2025. Serie A No. 32, párr. 272.

85. Al respecto, la Corte Interamericana ha establecido que el principio de prevención de daños ambientales forma parte del derecho internacional consuetudinario. Este principio entraña la obligación de los Estados de llevar adelante las medidas que sean necesarias ex ante la producción del daño ambiental, teniendo en consideración que, debido a sus particularidades, frecuentemente no será posible, luego de producido tal daño, restaurar la situación antes existente. En virtud de este principio, los Estados están obligados a usar todos los medios a su alcance con el fin de evitar que las actividades que se lleven a cabo bajo su jurisdicción causen daños significativos al medio ambiente”. Corte IDH. Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2023. Serie C No. 511, párr. 126.

86. FIDH-CENIDH. Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave Impacto en los Derechos Humanos. Comunidades campesinas movilizadas resisten. Septiembre 2016 / N°680e, pp. 37-40.

87. La realización de estudios de impacto ambiental y social resulta necesaria en el marco de procedimientos de consulta. Uno de sus objetivos es garantizar el derecho de los pueblos o comunidades potencialmente afectados por un emprendimiento a tener información sobre la magnitud y características de los impactos que podrían existir. Por ello, deben realizarse lo antes posible, en el marco de los procedimientos

el Lago Cocibolca y los territorios agrícolas del sur del país, sin que exista información clara sobre los mecanismos de mitigación de daños. El caso del canal interoceánico constituye así un ejemplo paradigmático de violación de los estándares internacionales en materia de evaluación ambiental y participación pública, evidenciando un modelo de desarrollo que sacrifica el equilibrio ecológico y los derechos de las comunidades en favor de intereses económicos y geopolíticos⁸⁸.

Específicamente en cuanto a la minería, “la preparación de un sitio para la explotación minera y el manejo de desechos es un proceso destructivo, que altera condiciones abióticas y bióticas, pudiendo en algunos casos favorecer a la disminución de especies y ecosistemas amenazados”⁸⁹.

Asimismo, se ha documentado que “la totalidad de estos proyectos han tenido consecuencias para el disfrute, promoción y protección de los derechos humanos de las comunidades que viven en los territorios en los que estos se desarrollan, incluso en numerosos casos no se ha producido ningún acto de reparación o retribución a las víctimas de estas vulneraciones”⁹⁰.

El presidente de la Fundación del Río Amaru Ruiz indicó que además el régimen ha modificado el sistema de evaluación ambiental, permitiendo que se desarrollara actividad minera dentro de áreas protegidas y que se desarrollaran las inversiones sin el proceso de consulta pública en territorios no indígenas, favoreciendo la inversión de este tipo de empresas⁹¹.

Al respecto, un informe del Representante de Comercio de Estados Unidos indicó que respecto a Nicaragua se detallan violaciones sistémicas de los principios del CAFTA-DR por parte del régimen de Ortega-Murillo, incluyendo incumplimientos de los derechos laborales, las normas ambientales y las reglas de acceso al mercado; citando horas extras forzadas, condiciones de trabajo inseguras, eliminación de sindicatos, daños ambientales y la alineación del régimen de Ortega-Murillo con China⁹².

Aparte de los derechos ambientales, se han documentado otras violaciones dentro de la gama de los DESCA, entre las que se encuentran:

- **Derecho al agua**⁹³. Muchas operaciones se desarrollan cerca o dentro de áreas protegidas, como la Reserva de la Biósfera de Bosawás, poniendo en riesgo fuentes de agua potable y ecosistemas frágiles. Asimismo, las concesiones de canales interoceánicos y represas hi-

correspondientes de adopción de decisiones y, como el Tribunal ha indicado, de modo previo al otorgamiento de concesiones”. Corte IDH. Caso Pueblos Rama y Kriol, Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y otros Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1º de abril de 2024. Serie C No. 522, párr. 266.

88. FIDH-CENIDH. Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave Impacto en los Derechos Humanos. Comunidades campesinas movilizadas resisten. Septiembre 2016/Nº680e, pp. 37-40.

89. C. Corea Sánchez. La fiebre del oro continúa en Nicaragua: Analizando el período 2022-2024, diciembre 2024, p. 20.

90. Varias organizaciones. “Derechos Humanos y Actividades Empresariales Chinas en Latinoamérica”. Informe de mitad de período del Examen Periódico Universal de la República Popular de China, 2022, pág. 19.

91. Entrevista a Amaru Ruiz por parte de Raza e Igualdad el 4 de noviembre de 2025.

92. US Trade Representative. Section 301 Investigation Report on Nicaragua’s acts, policies, and practices related to labor rights, human rights and fundamental freedoms, and the rule of law, octubre 2025.

93. “El derecho al agua se encuentra protegido por el artículo 26 de la Convención Americana. Ello se desprende de las normas de la Carta de la OEA, en tanto las mismas permiten derivar derechos de los que, a su vez, se desprende el derecho al agua”. Corte IDH. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka

droeléctricas “ponen en alto riesgo el derecho al agua, de las poblaciones vecinas [...] y en general a quienes dependen de la principal fuente de agua dulce de Centroamérica”⁹⁴.

- **Conflictos y desplazamientos.** En regiones como el Caribe Norte, la presencia de empresas mineras ha coincidido con un aumento de la violencia, los desalojos forzados y el desplazamiento de comunidades que se oponen a la ocupación de sus territorios, lo que “priva a comunidades locales del acceso a su tierra, muchas veces su principal medio de subsistencia y base de la alimentación y de la economía local”⁹⁵. Según se ha documentado “a menudo, estos desplazamientos forzosos son consecuencia del uso de prácticas cuestionables de adquisición de tierras por parte de empresas mineras chinas”⁹⁶, y “se han producido o producirán desplazamientos forzosos, generando una vulneración del derecho a la vivienda, la pérdida de oportunidades laborales, la ruptura de lazos comunitarios”⁹⁷. Específicamente, se ha documentado cómo en el Caribe Norte la expansión de la minería de oro se ha vinculado con la consolidación de los procesos de invasión por parte de colonos y despojo de territorios indígenas ancestrales⁹⁸.
- **Derecho a la salud.** Megaproyectos llevados a cabo en áreas naturales protegidas, especialmente en la costa caribe, “conllevan riesgos sustanciales a la biodiversidad y el ecosistema, resultando en deforestación, y daños ambientales significativos a la flora y a la fauna. Este impacto ambiental está documentado no solo en el marco de proyectos implantados en áreas de gran riqueza ambiental, sino también para proyectos que transitan por estas zonas”⁹⁹. Esto, “tiene como consecuencia la violación de derechos conexos al derecho a un medio ambiente sano, y a un nivel de vida adecuado”¹⁰⁰.

Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400, párr. 222.

94. “El derecho humano al agua y al saneamiento, fue además reconocido el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas como esenciales para la realización de todos los derechos humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, en su Observación General N°15 (2002), relativa a los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consideró que los Estados deben respetar, proteger y garantizar el derecho al agua [y que] “el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, accesible y asequible para el uso personal y doméstico”. FIDH-CENIDH. Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave Impacto en los Derechos Humanos. Comunidades campesinas movilizadas resisten. Septiembre 2016/N°680e, p. 16.

95. Las obligaciones extraterritoriales en derechos humanos de China con relación a actividades empresariales en Latinoamérica. Informe para la adopción de la Lista de Cuestiones para el examen de la República Popular de China, durante la 69ª sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2021, p. 11.

96. Varias organizaciones. “Derechos Humanos y Actividades Empresariales Chinas en Latinoamérica”. Informe de mitad de período del Examen Periódico Universal de la República Popular de China, 2022, p. 27.

97. Ibid.

98. C. Corea Sánchez. La fiebre del oro continúa en Nicaragua: Analizando el período 2022-2024, diciembre 2024, p. 21.

99. Las obligaciones extraterritoriales en derechos humanos de China con relación a actividades empresariales en Latinoamérica. Informe para la adopción de la Lista de Cuestiones para el examen de la República Popular de China, durante la 69ª sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2021, p. 11.

100. Ibid.

- **Derechos laborales.** También se documentan abusos de derechos laborales, en particular la precarización de las condiciones de trabajo, el uso de la subcontratación para evadir obligaciones laborales, y la ausencia de medidas efectivas para garantizar estándares mínimos en salud y seguridad ocupacional¹⁰¹. Se han documentado, “bajos salarios, jornadas excesivas, despidos injustificados y negación de la libertad sindical, configurando un entorno laboral donde los trabajadores carecen de mecanismos efectivos de denuncia y reparación”¹⁰². Además, se “vulneran los derechos laborales y sindicales reconocidos a escala internacional, en múltiples casos, con consecuencias tan graves como la muerte de sus trabajadores. Asimismo, el impacto que las actividades extractivas y macroproyectos tienen en el ambiente y comunidades en las que operan afecta a trabajadores locales, lo que obstaculiza el ejercicio de sus empleos o modifica de manera negativa sus entornos, lo que afecta los medios de subsistencia de las poblaciones impactadas por su operación”¹⁰³.

b. Derechos Civiles y Políticos

Se ha documentado la articulación de movimientos comunitarios y campesinos que, ante megaproyectos con posibles impactos socioambientales y riesgos de expropiación, han desarrollado amplias movilizaciones ciudadanas, incluyendo marchas, recolección de firmas e iniciativas legales orientadas a la defensa de sus derechos¹⁰⁴. Estas expresiones sociales, integradas por liderazgos locales y organizaciones ambientales, se movilizan en torno a la protección de la tierra, el agua, el medio ambiente, la soberanía y el modo de vida rural, denunciando la falta de transparencia, consulta previa y acceso a la información pública. Las motivaciones que sustentan estas protestas se vinculan a la defensa del patrimonio familiar y comunitario, el rechazo a la división del territorio y la preocupación por los efectos sociales, culturales y psicológicos que implican los proyectos de gran escala¹⁰⁵.

De forma paralela, se ha denunciado una respuesta estatal caracterizada por la militarización de las zonas rurales, la presencia permanente de fuerzas armadas y policiales, la ocupación de

101. ISHR-CICDHA. Las Obligaciones Extraterritoriales en Derechos Humanos de la República Popular de China con relación a actividades empresariales en América Latina, 2022, p. 7.

102. Ibid., p. 34.

103. Varias organizaciones. “Derechos Humanos y Actividades Empresariales Chinas en Latinoamérica”. Informe de mitad de período del Examen Periódico Universal de la República Popular de China, 2022, p. 30.

104. El artículo 23 de la Convención Americana contempla los derechos relativos a la participación política, estableciendo que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades de participación en la dirección de los asuntos públicos, los cuales se deben tener la oportunidad real de ejercerlos de forma efectiva. Corte IDH. Caso Gadea Mantilla Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de octubre de 2024. Serie C No. 543, párr. 74. Asimismo, “la Corte [Interamericana] ha establecido que la participación representa un mecanismo para integrar las preocupaciones y el conocimiento de la ciudadanía en las decisiones de políticas públicas”, es decir “el Estado debe garantizar oportunidades para la participación efectiva desde las primeras etapas del proceso de adopción de decisiones e informar al público sobre estas oportunidades de participación”. Corte IDH. Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2023. Serie C No. 511, párr. 150 y 152.

105. Varias organizaciones. “Derechos Humanos y Actividades Empresariales Chinas en Latinoamérica”. Informe de mitad de período del Examen Periódico Universal de la República Popular de China, 2022., pp. 35-36. FIDH-CENIDH. Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave Impacto en los Derechos Humanos. Comunidades campesinas movilizadas resisten. Septiembre 2016/N°680e, pp. 41-49.

centros educativos y propiedades privadas como bases operativas, y la realización de brigadas acompañadas por personal militar, lo que ha generado temor, hostigamiento e intimidación en las comunidades. También se han reportado restricciones a la libre movilización, allanamientos, detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y vigilancia constante, así como el rechazo de iniciativas ciudadanas y la negación de acceso a la justicia.

Por ejemplo, se han registrado casos de persecución y prisión arbitraria de ambientalistas en las comunidades indígenas de Nicaragua. En uno de los casos, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas consideró arbitraria la detención de cuatro guardabosques en el territorio Mayangna Sauni As. El Grupo concluyó que la privación de libertad fue arbitraria bajo las categorías I (sin base legal), II (represalia por ejercer derechos reconocidos en los artículos 19, 21, 22, 25 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos), III (violaciones graves al debido proceso, incluidas condiciones crueles, inhumanas y degradantes, incomunicación, violación del derecho a ser juzgados por juez competente y ausencia de intérprete) y V (discriminación por origen indígena, por su oposición política y por su posición dentro de la comunidad). Según el pronunciamiento, las detenciones ocurrieron sin orden judicial, con uso de fuerza, sin informarles motivos, y en un contexto donde ellos habían denunciado la invasión de colonos y defendido activamente el territorio indígena. El Grupo de Trabajo concluye que la detención es arbitraria conforme las categorías antes mencionadas y solicita se le autorice realizar una visita a Nicaragua, para lograr una mayor comprensión de la situación de privación de libertad en el país¹⁰⁶.

Asimismo, Human Rights Watch indicó que los líderes indígenas y afrodescendientes enfrentan campañas de difamación, vigilancia, acoso, detención arbitraria, procesos penales por motivos políticos, y prohibiciones de entrada a Nicaragua¹⁰⁷. Esto en el contexto de su preocupación y rechazo ante la creciente amenaza de la minería industrial por parte de empresas de origen chino¹⁰⁸.

Este patrón evidencia una política de represión y criminalización de la protesta social, en la que la militarización se consolida como instrumento de control, afectando la cohesión comunitaria, la educación rural y promoviendo procesos de desplazamiento y migración por miedo o inseguridad¹⁰⁹.

106. WGAD. Opinión núm. 22/2025, relativa a Rodrigo Bruno Arcángel, Stony (Tony) Bruno Smith, Oliver (Ovier) Bruno Palacios, Evertz (Evert) Bruno Palacios (Nicaragua). A/HRC/WGAD/2025/22 del 12 de mayo de 2025, relativa a la denuncia interpuesta por Raza e Igualdad, Fundación del Río y el Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI).

107. HRW. Informe anual 2025.

108. 100 % Noticias. Nuevas concesiones mineras “significan la muerte”, claman pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua, septiembre de 2025.

109. Ibid.

c. Derechos de los pueblos indígenas y a la consulta previa, libre e informada

El Comité DESC de Naciones Unidas subrayó en particular que los pueblos indígenas se encuentran “entre los grupos que se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos adversos de las actividades empresariales [...] en particular en relación con el desarrollo, la utilización o explotación de tierras y los recursos naturales”¹¹⁰.

La consulta previa, libre e informada es un derecho fundamental, reconocido internacionalmente, para los países que hayan ratificado el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT, como es el caso de Nicaragua que lo hizo en 2010. A este tratado internacional vinculante, se añade la Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas de 2007 que marca la afirmación de este derecho por la comunidad internacional. El derecho a la consulta previa es un derecho fundamental colectivo que poseen los pueblos indígenas y demás grupos étnicos, cuando se toman medidas legislativas y administrativas que afecten su integridad cultural, social y económica. De este modo, es un derecho que garantiza a estos pueblos la participación en la toma de decisión que puedan afectar su existencia¹¹¹.

Como se expuso anteriormente, varias concesiones otorgadas se encuentran en territorios indígenas y afrodescendientes sin procesos de consulta previa, libre e informada, como exige el Convenio 169 de la OIT¹¹². Al respecto, el Comité DESC de Naciones Unidas ha sostenido “la obligación de los Estados y empresas de respetar el principio de consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en relación con todas las cuestiones que pueden afectar a sus derechos,

110. ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales. E/C.12/GC/24, párr. 8.

111. FIDH-CENIDH. Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave Impacto en los Derechos Humanos. Comunidades campesinas movilizadas resisten. Septiembre 2016/Nº680e, p. 33. Asimismo, la Corte Interamericana ha establecido que “el Estado, por una parte, debe observar los requisitos comunes a toda limitación al derecho de propiedad por “razones de utilidad pública o de interés social” de acuerdo al artículo 21 de la Convención [Americana], lo que implica el pago de una indemnización. Por otra parte, debe cumplir “con las siguientes tres garantías”: en primer lugar, “asegurar la participación efectiva” de los pueblos o comunidades, “de conformidad con sus costumbres y tradiciones”, deber que requiere que el Estado acepte y brinde información, y que implica una comunicación constante entre las partes. Las consultas deben realizarse de buena fe, a través de procedimientos culturalmente adecuados y deben tener como fin llegar a un acuerdo”. Corte IDH. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C No. 400, párr. 174.

112. En el caso específico de Nicaragua, la Corte desarrolló que “el derecho El derecho a la consulta es una manifestación del derecho los pueblos indígenas y tribales a participar en las decisiones que afecten sus derechos. En este sentido, la Corte ha indicado que los “derechos políticos” de participación, reconocidos en el artículo 23 de la Convención, comprenden el derecho a la participación de los pueblos indígenas y tribales frente a la utilización o explotación de recursos naturales en su territorio tradicional, por lo que deben ser consultados de forma adecuada a través de sus propias instituciones representativas y procedimientos. Esta participación, a su vez, resulta necesaria a fin de que los pueblos o comunidades indígenas o tribales puedan ejercer el derecho a decidir sobre sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo. Corte IDH. Caso Pueblos Rama y Kriol, Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields y otros Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 1 de abril de 2024. Serie C No. 522, párr. 233.

incluidos las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído, ocupado o utilizado de otro modo, o adquirido”¹¹³

En proyectos anteriores también se han documentado “presiones [a pueblos indígenas] para dar su visto bueno”¹¹⁴ a grandes proyectos de infraestructura. Asimismo, “es cuestionable el tipo de procedimiento que se ha implementado (o no) para hacer [Consulta Previa, Libre e Informada], ya que “no existe un mecanismo oficial y legítimo para [esto] en territorios indígenas del Caribe nicaragüense con relación a inversiones mineras”¹¹⁵.

d. Democracia, Estado de Derecho y corrupción¹¹⁶

Como se indicó anteriormente, la estrategia de China en Nicaragua se enmarca dentro de un plan estructural de influencia transnacional, orientado a expandir su poder político, militar y económico mediante la promoción de un modelo de desarrollo desvinculado de la democracia y los derechos humanos. Este enfoque encuentra terreno fértil en un contexto nacional caracterizado por el autoritarismo y la opacidad institucional, donde el régimen nicaragüense identifica en China un aliado estratégico que no cuestiona sus prácticas represivas ni sus graves deficiencias en materia de Estado de derecho. En esta relación, las transacciones financieras y acuerdos bilaterales carentes de transparencia han abierto espacios para la corrupción, el debilitamiento de los mecanismos de control público y la concentración de poder político, generando un entorno en el que la cooperación económica se instrumentaliza para legitimar abusos, consolidar el autoritarismo y erosionar las instituciones democráticas.

De acuerdo con el investigador estadounidense Evan Ellis, en su ensayo “El impacto de la orientación política de Latinoamérica sobre el avance de la República Popular China en la región”¹¹⁷, la influencia china en Centroamérica se ha consolidado a través de un enfoque multifacético que incluye inversiones estratégicas, cambios diplomáticos, cooperación militar, falta de transparencia

113. ONU. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación general núm. 24 (2017) sobre las obligaciones de los Estados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el contexto de las actividades empresariales. E/C.12/GC/24, párr. 12.

114. Ibid.

115. C. Corea Sánchez. La fiebre del oro continúa en Nicaragua: Analizando el período 2022-2024, diciembre 2024, p. 26.

116. Se ha señalado “que la corrupción genera impactos negativos en la vigencia de los derechos humanos [pues] tiene el efecto de disminuir los recursos disponibles y necesarios para la realización de los derechos humanos de las personas que se encuentran en el territorio del Estado. Entre otros impactos negativos, socava la capacidad de los Estados para movilizar recursos destinados a la prestación de servicios esenciales con el fin de dar efectividad a los derechos y provoca discriminación en el acceso a los servicios público en favor de quienes pueden influir en las autoridades, por ejemplo, mediante sobornos o recurriendo a la presión política”. Asimismo, “Las personas que hacen parte de minorías, pueblos indígenas, trabajadores migrantes, personas en situación de discapacidad, refugiadas, personas privadas de la libertad, mujeres, niños y niñas, personas mayores y quienes viven en la pobreza, suelen ser los primeros en sufrir sus consecuencias”. Corte IDH. Caso Viteri Ungaretti y otros Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2023. Serie C No. 510, párr. 81, 82 y 84.

117. Ibid.

E. Ellis. “El impacto de la orientación política de Latinoamérica sobre el avance de la República Popular China en la región”. Revista Fuerza Aérea-EUA. Segunda Edición 2024, pág. 87.

y tolerancia hacia la represión. Ellis destaca que “a pesar de estas limitaciones, China ha continuado promoviendo sus intereses estratégicos mediante diversos acuerdos y proyectos. La relación entre China y los regímenes populistas también ha proporcionado ventajas económicas y asistencia técnica que contribuyen a la consolidación del poder en regímenes no democráticos”¹¹⁸. De esta manera, China amplía su presencia en una región que históricamente ha pertenecido a la esfera de influencia estadounidense.

Cooperación Militar y de Seguridad. Se ha señalado cómo China brinda recursos que fortalecen el aparato represivo del régimen¹¹⁹. En particular se ha señalado cómo China recibe personeros de la policía y capacita policías nicaragüenses en criminalística, kung fu y uso de drones¹²⁰ en el marco de intercambios de protección personal, protocolo policial y antidisturbios que el Ministerio de Seguridad Pública de China ofreció en enero pasado a oficiales nicaragüenses para la aplicación de la estrategia del “Muro de contención”¹²¹. Asimismo, en el pasado China proporcionó insumos para el equipamiento de las fuerzas antidisturbios de la Policía Nacional, “una institución a la que Estados Unidos impuso sanciones por violar derechos humanos”¹²².

El régimen se refiere a estos intercambios como una alianza que está “fortaleciendo los lazos de amistad y cooperación con el glorioso Ejército Popular de Liberación de China, amistad, cooperación y sobre todo, lazos para la defensa y la seguridad en el mundo y nuestros pueblos”¹²³. Sin embargo, se ha caracterizado esta colaboración como una subcontratación de la represión para blindar el control autoritario con tecnología extranjera “que fusiona fuerza bruta y vigilancia digital”¹²⁴.

De modo que, la combinación entre tecnologías de vigilancia provenientes de China, la formación de unidades antidisturbios y la provisión de equipamiento especializado refuerza la intención y capacidad del régimen para neutralizar cualquier expresión de disenso, profundizar la militarización del espacio público y continuar con su estrategia de consolidación autoritaria.

118. Ibid.

Centroamérica 360. La calculada Influencia de China en Centroamérica, septiembre de 2024.

119. Durante el mes de noviembre de 2025 circuló que una Delegación del Ejército Popular de Liberación de China realiza visita oficial al Ejército de Nicaragua en interés de continuar consolidando los fortalecidos lazos de amistad y cooperación militar entre ambas naciones. Nota de Prensa 269/2025 de 7 de noviembre de 2025.

120. Swissinfo. China capacita a policías nicaragüenses en criminalística, kung fu y uso de drones, septiembre de 2024.

Confidencial. Nicaragua reforzará vigilancia con apoyo de Rusia y China, septiembre de 2024.

121. Swissinfo. Los jefes del Ejército y de la Policía de Nicaragua se encuentran de visita en China, septiembre de 2025.

122. En 2018 la Policía fue acusada de asesinar a más de 300 civiles que protestaban contra Ortega. EEUU sancionó a la entidad, así como a su jefe, Francisco Díaz. A su vez, Gonzalo Carrión, director del Colectivo de DDHH Nicaragua Nunca Más, dijo a la Voz de América que la cooperación con la entidad “es para fortalecer la represión contra el pueblo”. “La prioridad de la policía es perseguir a las personas que quieren vivir en libertad”. Voz de América. China abastece de equipos a la Policía de Nicaragua pese a señalamientos por represión, noviembre 2022.

123. El 19 Digital. Nicaragua y República Popular China fortalecen amistad y lazos en defensa y seguridad ciudadana, septiembre de 2025.

124. 100% Noticias. Opositores alertan sobre alianza militar-policial entre Nicaragua y China como “subcontratación de la represión”, septiembre de 2025.

Corrupción, transparencia y democracia. Por otro lado, se ha denunciado un patrón de falta de transparencia¹²⁵ en el manejo de los proyectos “generando que el manejo de la información sea oscuro, discrecional y restringido para los medios no oficialistas”¹²⁶.

Asimismo, uno de los elementos más relevantes analizados en este trabajo es el socavamiento de las democracias. Estas, con Estados Unidos en su epicentro, cimentaron el orden mundial surgido después de la Segunda Guerra Mundial. En el marco de su estrategia para aumentar su influencia global y desplazar a su principal adversario –tanto comercial como ideológico–, China busca eliminar las influencias de ese antiguo orden para consolidarse en todos los ámbitos.

Según explica Cardenal, “la aspiración de Xi Jinping es cambiar el actual orden internacional, que considera hegemónico para EUA y excluyente para China, pero no para hacerlo necesariamente más justo, como difunde la propaganda oficial, sino para influir en él al objeto de hacerlo más seguro para sus intereses. Este planteamiento encierra una consecuencia perversa, de la que América Latina debe ser consciente: un orden internacional de esa naturaleza y basado en una unidad de naciones económicamente dependientes de China y, por tanto, subordinadas a esta, no es probablemente el mejor camino hacia la prosperidad y la libertad en la región”¹²⁷.

En la práctica, esta relación implica mecanismos de corrupción y dependencia. Los chinos exigen el pago de los proyectos financiados, y existen comisiones que benefician a personas vinculadas al régimen, como en el caso de Laureano Ortega, quien se perfila como el sucesor de Daniel Ortega y Rosario Murillo, lo que plantea interrogantes sobre la rentabilidad y sostenibilidad de tales proyectos¹²⁸. El problema radica en que el país gasta recursos públicos mientras China asegura sus beneficios, aun cuando los proyectos resulten inviables. Así, “con la plata nicaragüense se van a construir obras para beneficio estratégico de empresas chinas y posiblemente de uso militar; pero cavar un canal entre el Atlántico y el Pacífico, igual que el primer canal, sospecho que eso no se va a cumplir”¹²⁹.

125. Se ha reconocido por parte de organizaciones “la falta de información pública verificable, tanto de parte del Estado de Nicaragua como de las empresas inversoras”. C. Corea Sánchez. La fiebre del oro continúa en Nicaragua: Analizando el período 2022-2024, diciembre 2024, pp. 4 y 21. En este sentido, el actuar del Estado debe regirse por los principios de publicidad y transparencia en la gestión pública, lo que hace posible que las personas que se encuentran bajo su jurisdicción ejerzan el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas, [...] con una correlativa obligación positiva del Estado de suministrarla”. Corte IDH. Caso Habitantes de La Oroya Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2023. Serie C No. 511, párr. 144 y 146.

126. FIDH-CENIDH. Concesión del Canal Interoceánico en Nicaragua: Grave Impacto en los Derechos Humanos. Comunidades campesinas movilizadas resisten. Septiembre 2016 / N°680e, p. 30.

127. J. Cardenal. Diálogo Político. La incierta huella de China en América Latina. Año XXXIX, n.º 1, 2023, p. 83.

128. Según es conocido, “Laureano Ortega Murillo ostenta el título de asesor presidencial para las Inversiones, Comercio y Cooperación Internacional y además actúa como representante especial del dictador para los asuntos vinculados a Beijing” y ha desplazado incluso a figuras del gabinete, como el canciller Valdrack Jaentschke y el ministro de Hacienda, Bruno Gallardo, en las negociaciones estratégicas con potencias aliadas como China, Rusia y Bielorrusia. Infobae. Ortega y Murillo otorgaron plenos poderes a uno de sus hijos para firmar acuerdos con China, junio 2025.

129. Confidencial. Dr. Evan Ellis “En la alianza con Ortega, China solo obtiene ventajas, Nicaragua y sus empresarios pierden, diciembre 2024.

En este contexto, existen “pruebas superficiales que indican que las empresas chinas afrontan mayores niveles de corrupción y desafíos de implementación cuando operan en regímenes populistas antiestadounidenses”¹³⁰. En el caso nicaragüense, China obtiene una doble ganancia: por un lado, beneficios económicos; y por otro, libertad para operar con agentes de inteligencia, aprovechando la escasa transparencia del régimen Ortega-Murillo. Para ambos, es una relación ganar-ganar: China amplía su presencia cerca de Estados Unidos sin que su actuación parezca una provocación abierta.

El sector minero ejemplifica esta situación. Las empresas chinas presentan una marcada falta de rendición de cuentas, ya que no publican información sobre sus actividades, carecen de páginas web y no ofrecen mecanismos de consulta ciudadana, impidiendo el seguimiento independiente de su impacto social y ambiental¹³¹. Analistas han indicado que la entrega de concesiones mineras a empresas chinas tiene objetivos políticos y económicos, pues el régimen Ortega-Murillo calcula que “lograrán una alianza estratégica que comprometa el apoyo del régimen chino para garantizar la permanencia de los Ortega-Murillo en el poder [e] incrementar sus negocios”¹³².

Por otro lado, la entrega de cooperación no reembolsable de la República Popular China (RPC) en Centroamérica en especie o en efectivo, se ha convertido en un instrumento diplomático eficaz que, durante las últimas dos décadas, ha facilitado el alineamiento de gobiernos y élites regionales con la agenda internacional del gigante asiático¹³³. Aunque la retórica oficial repite que estas donaciones son incondicionales, los hechos demuestran lo contrario: se trata de ayuda económica a cambio de ganancias estratégicas.

Cuando el financiamiento se otorga en efectivo, adopta la forma de sobornos dirigidos a actores clave, quienes pueden garantizar a China el acceso a mercados, recursos e infraestructuras críticas en los países receptores. Bajo la promesa de no imponer condiciones políticas, Pekín ha construido redes de fidelidad que perduran más allá de los cambios de gobierno, reconfigurando así las prioridades internacionales de los Estados beneficiarios.

Mediante estas dádivas de cooperación no reembolsable, la RPC asegura la fidelidad a largo plazo de algunos gobiernos clientes, como es el caso de Nicaragua, donde esta forma de asistencia desempeña un papel central en la consolidación del vínculo con el régimen Ortega-Murillo. En un contexto de aislamiento internacional y sanciones, Pekín se presenta como aliado estratégico, ofreciendo respaldo económico sin exigencias democráticas ni condiciones políticas explícitas. Bajo la retórica de la “no injerencia”, China garantiza la lealtad del gobierno nicaragüense y refuerza un modelo autoritario funcional a sus intereses geopolíticos en Centroamérica¹³⁴.

130. Ibid.

131. CRHoy. Así afianza China su poder mediante concesiones mineras en Nicaragua, agosto 2025.

132. La Prensa. Ortega ya les entregó a los chinos el 5% del territorio a través de 43 concesiones mineras”, 13 de octubre de 2025.

133. Se ha documentado cómo, “Pekín estableció redes de contactos con las élites centroamericanas a través de Asociaciones de Empresarios, Cámaras de Comercio binacionales o grupos de amistad parlamentaria; de la misma manera, estrecharon las relaciones con partidos políticos regionales, los cuales ofrecieron una oportunidad única para que Pekín pudiese avanzar en la creación de vínculos políticos, económicos, sociales y culturales.

CADAL. China en Centroamérica. Entre la presión diplomática a la seducción económica, septiembre de 2024, p., 22.

134. C. Santos. Diálogo Político. China, Centroamérica y la trampa de la “cooperación no reembolsable”, julio de 2025.

6. Conclusiones

La relación entre China y Nicaragua forma parte de una estrategia estructural de influencia transnacional, mediante la cual Pekín busca expandir su poder económico y político en América Latina a través de inversiones e infraestructura presentadas como cooperación, pero que en la práctica refuerzan regímenes con débiles estándares democráticos y altos niveles de opacidad institucional. En el caso nicaragüense, esta dinámica se entrelaza con el proyecto autoritario del régimen Ortega-Murillo, consolidando un modelo de “desarrollo económico sin democracia ni derechos humanos”, donde la retórica del progreso oculta graves violaciones a derechos civiles, políticos, laborales y ambientales.

Los proyectos promovidos bajo este esquema evidencian serios déficits en materia de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas. La falta de consulta previa libre e informada, los contratos no públicos, la ausencia de estudios de impacto ambiental rigurosos y el uso de la fuerza para reprimir la oposición social revelan cómo las alianzas con empresas chinas contribuyen a profundizar la corrupción y a debilitar las instituciones nacionales. A través de acuerdos bilaterales sin mecanismos de supervisión, el Estado nicaragüense ha instrumentalizado la cooperación con China para legitimar un modelo autoritario y excluir a la sociedad civil de las decisiones sobre los recursos del país.

En este contexto, la participación de China refuerza la deriva autoritaria del gobierno nicaragüense, brindándole apoyo financiero y diplomático que facilita la concentración de poder y la impunidad frente a los abusos. Al mismo tiempo, ofrece a China una plataforma estratégica en el hemisferio occidental, incrementando su capacidad de influencia política y económica en detrimento de los valores democráticos. Como advierten analistas, esta relación representa una señal de alerta para las democracias de la región, pues normaliza un modelo de cooperación que disocia el desarrollo económico del respeto a los derechos humanos, erosiona el Estado de derecho y debilita los mecanismos de control y participación ciudadana; introduciendo un Caballo de Troya del que luego será difícil escapar.

En suma, la cooperación chino-nicaragüense no solo ha tenido impactos negativos en derechos fundamentales, sino que además profundiza la corrupción estructural y consolida un patrón de gobierno basado en la represión a la ciudadanía, la impunidad y la ausencia de transparencia. Este modelo amenaza con replicarse en otros países de la región, si no se reafirman principios esenciales como la transparencia, la democracia participativa y la rendición de cuentas en toda relación internacional. El verdadero desafío es garantizar que la cooperación y la inversión extranjera se orienten al desarrollo sostenible, y no al sostenimiento de regímenes que sacrifican los derechos y las libertades, en nombre del crecimiento económico, para su permanencia en el poder violando flagrantemente las reglas de la democracia.

7. Recomendaciones

En

el marco de las conclusiones del presente informe, se plantean las siguientes recomendaciones:

1. Para el Estado de Nicaragua

a. Fortalecimiento de la transparencia y la información pública

Establecer un marco obligatorio de transparencia extractiva que garantice la publicación completa y oportuna de contratos, adendas, estudios de impacto ambiental, estructuras accionarias, beneficiarios finales y montos de inversión vinculados a empresas extranjeras, especialmente aquellas de reciente creación asociadas a capital chino. Este requisito permitiría reducir la discrecionalidad estatal y abrir espacios para la supervisión ciudadana, académica y periodística, actualmente imposibilitada por la opacidad institucional.

b. Pausa de seguridad ambiental y comunitaria en territorios indígenas

Suspender de inmediato actividades extractivas en territorios indígenas y afrodescendientes hasta que se implementen procesos de consulta previa, libre e informada, se verifiquen linderos territoriales, se adopte un plan de protección ante invasión de colonos y se garantice la seguridad de las comunidades. Esta pausa responde a obligaciones internacionales y constituye una medida urgente para prevenir desplazamientos, violencia y pérdida de medios de vida.

c. Adopción de un Protocolo Nacional de Devida Diligencia Empresarial

Establecer que cualquier empresa extranjera que busque operar en el país debe presentar información verificable sobre su experiencia técnica, historial corporativo, fuentes de financiamiento, tecnología prevista para la extracción y planes de manejo ambiental. Ninguna concesión debería ser aprobada sin el cumplimiento estricto de este protocolo, que permitiría filtrar empresas ficticias, de reciente creación o con estructuras familiares poco transparentes.

d. Protección reforzada a defensores ambientales y líderes indígenas

Implementar un plan integral de protección que incluya medidas preventivas, protocolos de investigación de agresiones, prohibición de militarización en territorios rurales y acciones de reparación para víctimas de hostigamiento y criminalización. Estas medidas son indispensables frente al patrón de represión documentado por organizaciones internacionales y buscan garantizar la seguridad de quienes defienden la tierra, el ambiente y los territorios ancestrales.

e. Garantizar condiciones laborales dignas y mecanismos efectivos de denuncia

Establecer un sistema reforzado de inspecciones laborales independientes que verifique normas de seguridad ocupacional, contratación, salarios y libertad sindical en proyectos financiados o ejecutados por empresas chinas. El Estado debe habilitar mecanismos de denuncia confidenciales para trabajadores —incluyendo migrantes y subcontratados— garantizando que no enfrenten represalias. La supervisión debe incluir auditorías periódicas y registros públicos sobre accidentes laborales, horas de trabajo, medidas de protección y cumplimiento de estándares de la OIT.

f. Proteger la libertad de asociación, expresión y protesta en zonas afectadas por megaproyectos

Cese la criminalización de la protesta y garantice que comunidades, líderes indígenas, defensores ambientales y organizaciones sociales puedan expresarse libremente sin riesgo de detenciones arbitrarias, vigilancia policial o persecución. El Estado debe asegurar el acceso a espacios públicos para asambleas comunitarias, permitir el trabajo de organizaciones no gubernamentales y derogar cualquier normativa que limite el derecho a la organización colectiva en territorios donde operan empresas extranjeras.

g. Restablecer garantías de acceso a la justicia y mecanismos institucionales de protección

Fortalecer el acceso a la justicia mediante la restauración de instituciones independientes capaces de investigar violencia contra líderes comunitarios, desalojos forzosos y abusos en el marco de proyectos extractivos. Se requiere garantizar que las comunidades afectadas puedan presentar recursos ante tribunales y recibir medidas cautelares efectivas, así como asegurar la independencia del poder judicial y la eliminación de obstáculos políticos que bloquean la revisión de abusos vinculados a la minería y la infraestructura.

h. Revisión y eventual reversión de concesiones irregulares

Realizar una revisión técnica, ambiental y jurídica de las concesiones otorgadas sin estudios adecuados o aprobadas en plazos acelerados. En aquellos casos donde no exista consulta previa, información verificable o estudios de impacto ambiental válidos, el Estado debe suspender o anular las concesiones conforme al principio de precaución y a sus obligaciones internacionales.

2. Para la República Popular de China

a. Adoptar un marco obligatorio de debida diligencia extraterritorial para todas sus empresas estatales y privadas que actúan en el extranjero

Establecer un régimen robusto de debida diligencia en derechos humanos y ambientales aplicable a toda empresa domiciliada en su territorio, independientemente de su carácter estatal o privado, asegurando que identifiquen, prevengan, mitiguen y reparen impactos negativos vinculados a sus operaciones internacionales. Este marco debe incluir la obligación de revelar beneficiarios finales,

describir metodologías de extracción, demostrar capacidad técnica, garantizar estándares laborales mínimos y presentar planes de mitigación ambiental antes de iniciar actividades en terceros países. Al asumir un rol activo en la supervisión extraterritorial, China daría cumplimiento directo a sus obligaciones derivadas del PIDESC y de la Observación General N° 24 del Comité DESC.

b. Crear un sistema de supervisión y sanción para empresas chinas que operen con estructuras societarias opacas o sin historial verificable

Establecer un mecanismo institucional para supervisar a empresas de reciente creación o con estructuras familiares, financieras o societarias opacas que buscan operar en países como Nicaragua. Este sistema tendría la función de verificar su legitimidad, su capacidad técnica y la trazabilidad del capital utilizado, así como de impedir que empresas no registradas en bolsas de valores o sin historial minero accedan a concesiones en contextos de alta fragilidad institucional. La existencia de sanciones administrativas o financieras para compañías que incumplan estos estándares serviría como mecanismo de contención frente a operaciones de riesgo y reduciría la proliferación de empresas de fachada o intermediarias.

c. Prohibir operaciones que contribuyan directa o indirectamente a desplazamientos, violencia o militarización

Garantizar que empresas estatales o privadas domiciliadas en China no participen en proyectos donde existan riesgos probados de desplazamiento forzado, violencia armada, militarización o represión estatal. De identificarse estos factores, la empresa debe retirar su operación y exigir condiciones mínimas de seguridad, transparencia y protección comunitaria antes de continuar. Esta práctica debe incorporarse formalmente en las políticas de inversión internacional de China.

d. Establecer mecanismos de reparación y diálogo directo con comunidades afectadas por proyectos de inversores chinos

Habilitar espacios institucionales para recibir denuncias, atender reclamos y facilitar procesos de mediación con comunidades afectadas por empresas chinas en el extranjero. Esto puede realizarse mediante oficinas de enlace en embajadas, mecanismos de quejas independientes o plataformas digitales de acceso público. La creación de rutas claras de reparación –incluyendo compensaciones económicas, restauración ambiental y medidas de no repetición– enviaría una señal de responsabilidad internacional y reduciría la percepción de que China respalda modelos extractivos altamente lesivos en territorios vulnerables.

3. Para los organismos internacionales

a. Fortalecer los mecanismos de monitoreo y alerta temprana sobre impactos empresariales en derechos humanos

Los organismos internacionales, incluyendo ONU, CIDH, REDESCA, OIT y organismos especializados en medio ambiente, deben reforzar los mecanismos de alerta temprana para identificar

patrones de violaciones a derechos humanos relacionados con empresas chinas que operan en contextos autoritarios o de baja transparencia. Esto implica monitorear sistemáticamente concesiones extractivas, presencia de actores armados, desplazamientos forzosos, criminalización de la protesta y amenazas a defensores ambientales, articulando reportes periódicos y públicos que permitan actuar de forma preventiva antes de que los daños sean irreversibles.

b. Promover estándares vinculantes de debida diligencia transnacional para empresas de Estados no democráticos

Impulsar la adopción de estándares internacionales obligatorios de debida diligencia que se apliquen extraterritorialmente a empresas procedentes de Estados que no cuentan con sistemas internos de supervisión robustos. Este tipo de instrumentación permitiría reducir la brecha normativa que hoy facilita la operación de empresas chinas con estructuras opacas en países de Centroamérica, garantizando que sean responsables de los impactos laborales, ambientales y sociales producidos fuera de sus fronteras.

c. Garantizar protección reforzada a defensores ambientales, líderes indígenas y periodistas

Fortalecer los mecanismos de protección a defensores, líderes comunitarios y periodistas en Nicaragua mediante medidas cautelares, misiones de observación remota, monitoreo satelital del territorio y activación de redes de protección internacional. Ante la imposibilidad de presencia física debido al cierre democrático, las instituciones internacionales deben innovar en métodos de observación digital y acompañamiento transnacional para evitar nuevas agresiones, detenciones arbitrarias o desapariciones forzadas vinculadas a actividades extractivas.

d. Fortalecer las estrategias internacionales contra la captura regulatoria y la corrupción asociada a megaproyectos

Promover protocolos anticorrupción aplicables a megaproyectos financiados por capital chino, que incluyan requisitos de transparencia, auditorías independientes y medidas para evitar la concentración de concesiones en manos de empresas de reciente creación o con vínculos familiares. La colaboración interagencial ayudaría a evidenciar patrones de corrupción transnacional y a contrarrestar el flujo opaco de capitales en sectores estratégicos.

4. Para las organizaciones de la sociedad civil

a. Impulsar plataformas colaborativas de información abierta sobre concesiones, empresas y riesgos

Desarrollar repositorios digitales accesibles donde se sistematice información dispersa sobre concesiones mineras, empresas chinas de reciente creación, estructuras societarias opacas, patrones de criminalización y daños ambientales. Estas plataformas permiten combatir la opacidad estatal, crear memoria institucional desde abajo y proveer insumos técnicos para periodistas, académicos y organismos internacionales que no tienen acceso a la información oficial.

b. Construir alianzas regionales y transnacionales que fortalezcan la incidencia en organismos internacionales

Articularse con redes de la región que trabajan temas de extractivismo chino, empresas de fachada, derechos indígenas y defensa del territorio. Las alianzas permiten internacionalizar denuncias, compartir metodologías de documentación, unificar demandas y presionar a organismos internacionales para que tomen acciones específicas frente a violaciones vinculadas a actividades empresariales en Nicaragua.

c. Impulsar litigios estratégicos y acompañamiento jurídico transnacional

Apoyarse en el marco interamericano y en los mecanismos de la ONU para presentar litigios estratégicos sobre desplazamientos forzados, violaciones laborales, ataques a líderes comunitarios y ausencia de consulta previa. La cooperación con organizaciones de otros países –incluyendo aquellas que litigan contra empresas chinas en Perú, Ecuador o Bolivia– puede aportar precedentes, documentación comparativa y estrategias comunes para responsabilizar a los Estados y a las empresas.

d. Mapear y reportar patrones de discriminación, violencia y hostigamiento hacia pueblos indígenas y defensores

Monitorear y sistematizar casos de discriminación, amenazas, detenciones arbitrarias, ataques y discursos estigmatizantes contra quienes se oponen a las actividades extractivas. Estos reportes son fundamentales para activar mecanismos internacionales, demostrar patrones de violación de derechos y generar presión internacional sobre el Estado y sobre empresas chinas involucradas en contextos de violencia.